Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.241 - 159/17 **PARANA, viernes 25 de agosto de 2017** **EDICION: 30 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 214 MGJ

PROMOVIENDO PERSONAL DE OFICIALES

Paraná, 24 de febrero de 2017

VISTO:

Las propuestas efectuadas por la Jefatura de Policía de Policía de la Provincia, para la Promoción al Grado Inmediato Superior del personal de Oficiales Jefes Superiores de la Institución, con el asesoramiento de la Junta de Calificaciones designada al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que la promoción interesada genera la necesidad de cubrir cargos vacantes, que a su vez produciría un movimiento en las restantes jerarquías de los cuadros superiores que componen la Institución Policial conforme lo establecen los artículos 89° y 90° del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75; y

Que el Poder Ejecutivo ha analizado las mismas, en concordancia con lo establecido en el artículo 90° de la mencionada ley, ejerciendo por lo tanto las facultades discrecionales que para el caso le son propias; y

Que presupuestariamente existen las vacantes necesarias para efectuar los ascensos que se consignan en el presente;

Por ello;

El Vicegobernador de la Provincia
a cargo del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1°.- Promuévase, al personal de Oficiales Jefes Superiores de la Policía de la Provincia de Entre Ríos cuya nómina se detalla a continuación, el que será operativo a partir del 1° de enero de 2017, a saber:

Orden - Apellido y Nombre – LP – DNI

A Comisario General - Seguridad (los actuales Comisarios Mayores)

1 - Borre Victorino Ignacio - 19385 - 17745383
2 - Balbuena Gustavo Daniel - 19719 – 18274220
3 - Altamirano Fabián Omar – 20060 - 18243146
4 - Rebolloso Sergio Adrian – 20093 - 20351174
5 - Tannus Ciro Elías - 20101 - 20097039
6 - Jurajuria Favio Enrique - 20084 - 17858061
7 - Mendieta Hugo Claudio – 20088 - 17850231
8 - Rojas Pablo Francisco - 20298 - 18418770

A Comisario Mayor - Seguridad (los actuales Comisarios Inspectores)

1 - Fernández Raúl Omar - 19731 - 17745570
2 - Tedesco Claudio Javier – 20306 - 20299763
3 - Randisi Daniel Fabián - 21419 - 18071402
4 - Silvetti Juan Pedro - 20099 - 17423459
5 - Den Dauw Marcelo Darío – 20766 - 20656325
6 - Schmunk Marcos Daniel – 20790 - 18006324
7 - Roldan Adalberto Rubén – 20300 - 20243748
8 - Martínez Miguel Estelio - 20087 - 17788271
9 - Ramírez José Luis - 20092 - 17044546
10 - Páez Héctor Daniel - 20786 - 17876039
11 - Pérez Miguel Anselmo - 20290 – 20069555.

Art. 2°.- Impútese el gasto a: DA 956 - Policía, Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 1005 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese. Con copia pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia, y oportunamente archívese.

ADAN H. BAHL
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 235 MGJ

DISPONIENDO CESE DEFINITIVO EN CARGO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicita el dictado del decreto que disponga el cese de las funciones notariales de la Escribana Lía Yolanda Graschinsky de Roitman, titular del Registro Notarial N° 03, con asiento en la Ciudad de Villaguay y competencia territorial en todo el Departamento del mismo nombre, en razón de haberse dispuesto su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 y vuelta obra Resolución N° 20/2016 dictada por la Caja Notarial de Acción Social de Entre Ríos, en fecha 12 de agosto de 2016 acordándole a la Escribana Graschinsky, el beneficio de jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 9280 y, requiriendo además al Poder Ejecutivo, a través del Colegio de Escribanos de Entre Ríos, el cese de sus funciones; y

Que a fojas 03 obra nota de la escribana, comunicando su voluntad de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, peticionando se designe como interino a la escribana Lucia de los Ángeles Federik, titular del Registro Notarial N°24, con asiento en la ciudad de Villaguay

competencia territorial en el Departamento homónimo; y

Que a fojas 05 el Registro Público de la Propiedad de Villaguay informa que la citada profesional ha cumplimentado con la entrega de los protocolos al citado organismo, en un total de cuarenta y seis (46) tomos correspondientes a los años 1970 al 2016, conforme lo normado por el Artículo 112° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias; y

Que a fojas 06 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informa que la escribana Graschinsky de Roitman ha procedido a depositar el tomo N° 8 del Registro de Actos e Intervenciones Extraprotocolares del nuevo sistema a fin de proceder a su archivo; y

Que a fojas 07 dicho Colegio informa al respecto, que la referida escribana se inicio en su profesión como titular de un Registro Notarial en el Departamento Villaguay por Decreto N° 1422 MGJE del 17 de junio de 1970, asignándole el N° 3 por Decreto N° 35 MGJE del 18 de enero 1979; y

Que, a fojas 09 y 10 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia emitiendo dictamen de su competencia; y

Que a fojas 13 la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, informa que no tiene objeción alguna al otorgamiento de la jubilación ordinaria de la escribana Graschinsky de Roitman ni a la designación como escribano interino de la Escribana Federik;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispóngase el cese definitivo de la titularidad del Registro Notarial N° 3 con asiento en la ciudad de Villaguay y competencia territorial en todo el departamento homónimo de la escribana Lía Yolanda Graschinsky de Roitman en virtud de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 110° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Desígnase escribana interina del Registro Notarial N° 3, con asiento en la ciudad de Villaguay y competencia territorial en todo el departamento homónimo a la escribana Lucía de los Ángeles Federik, titular del Registro Notarial N° 24, con el mismo asiento y competencia territorial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias y con las facultades que le acuerda la última parte del citado artículo.

Art. 3°.- La escribana designada interino por el Artículo 2° del presente, deberá entregar en término los protocolos que tuviera a su cargo la escribana Graschinky de Roitman al Archivo Notarial de Paraná y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, conforme al Artículo 143° de la Ley Registral Provincial N° 6964 y Artículos 108°, 110° y 112° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente decreto, pasen las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 236 MGJ

DISPONIENDO INFORMACION SUMARIA

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección de Automotores en relación a las anormalidades producidas en tres unidades vehiculares del Estado Provincial que poseen lugar de guardó en esas instalaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Automotores a fojas 1/2 reseña los hechos acaecidos: faltante de combustible en la unidad Renault Kangoo, dominio KCN-957, perteneciente a la Coordinación General Contable y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Turismo; desperfecto en la unidad Mercedes Benz Sprinter, dominio EUA-443, dependiente de la Coordinadora General de la Gobernación; faltante rueda y llave de auxilio en el vehículo Chevrolet Veraneio, dominio URC-295; perteneciente a la Secretaría de Cultura; siendo intención de la citada dirección efectuar una información sumaria a fin de deslindar las responsabilidades correspondientes; y

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que atento a la vigencia de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley N° 3289, hecho este que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el articulo 20° y concordantes, Resolución N°555/71 y Decreto N° 2/70 GG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispóngase en el ámbito de la Dirección de Automotores, la sustanciación de una información sumaria, a fin de determinar con claridad los hechos y deslindar responsabilidades en relación a las anormalidades producidas en su dependencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecidos por el artículo 20° y concordantes de la Ley 3289, Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/04 GOB.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 237 MGJ

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Comisario Médico Jorge Benítez, MI N° 12.090.029, LP N° 21.078; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpone contra la Resolución J.P. N° 058/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso sancionarlo, con veinticinco (25) días de arresto, por encontrar su conducta incurso en violación a lo normado en el artículo 160°, 161° incisos 1), 13), 19) y 21), concordante con el artículo 11° inciso d) y artículos 162° y 313°, con el agravante del artículo 187° Inc. 1), 4) y 6) todos del Reglamento General de Policía Ley N° 5654/15; y

Que la resolución recurrida fue notificada en fecha 2 de mayo de 2.014 y el escrito recursivo fue interpuesto en fecha 6 de mayo de 2.014, por lo tanto el mismo se halla impetrado en tiempo y forma, debiendo proceder a su tratamiento de conformidad al artículo 215° y 219° de la Ley 5654/75; y

Que el Jefe de Policía Departamental Uruguay, mediante el dictado de la Resolución JCU SG N° 09/10, de fecha 26 de octubre de 2.010, dispone la sustanciación de una información sumaria, para establecer y/o deslindar la responsabilidad administrativa que pudiera corresponder al mencionado Comisario Médico Jorge Benítez, conjuntamente con el Agente Auxiliar Médico Regueyra y el Agente Técnico médico Acuña Barrios, a tenor de lo establecido en el artículo 200° del Reglamento General de Policía; y

Que la imputación concreta que se le efectúa al Comisario Médico Benítez, gira exclusivamente, sobre dos cuestiones claramente diferenciadas. La primera se estableció que el Comisario Benítez, disconforme con una orden general, solicitó su renuncia al cargo de Jefe circunstancial de la Sección Sanidad dependiente de la Jefatura Departamental Uruguay e integrar la Junta Médica Regional Cuarta, aduciendo no tener capacidad para ello, el mismo alude que son cuestiones personales y dificultades en el desempeño como médico policial, no aduciéndose de manera alguna falta de capacidad, pero más allá de esta discrepancia, se entiende relevante el comportamiento que desarrolló la institución policial ante esa cuestión. No obstante es dable inferir que la nota de renuncia presentada por Benítez no fue canalizada administrativamente; y además nunca dejó de desempeñar la función a la que intento renunciar; y

Que la segunda cuestión que se le reprocha desde el punto de vista disciplinario a los tres (03) médicos imputados que se desempeñaron como médicos de Tribunales en la feria judicial de verano, es no haber solicitado la autorización correspondiente ni comunicar con la suficiente antelación de tiempo que iban a desempeñar cada uno. Determinándose que la actitud desplegada por el Comisario Benítez, fue irresponsable y displicente al compromiso laboral para con la Institución Policial, faltando a sus obligaciones y deberes funcionales, ya que a pesar de conocer la requisitoria de sus superiores, hizo caso omiso a las disposiciones impuestas, evidenciando una total apatía hacia sus obligaciones, adoptando un criterio rebelde y de clara insurrección al régimen disciplinario de la fuerza; y

Que las constancias obrantes en el propio expediente a instancias del instructor avalan que los profesionales médicos referidos, incluido el recurrente, han subrogado en otras ferias al Médico Forense de Tribunales de la Jurisdicción, incluida la feria del año 2010, también merece destacarse que consta copia fiel del Oficio N° 745/09 del Poder Judicial, con fecha 14 diciembre de 2.009, por el que se notifica al señor Jefe de Policía de la Departamental Uruguay, de la nómina de Magistrados y Funcionarios que se desempeñaran en la Feria Judicial, observándose que el sumariado Benítez, realizó el reemplazo del Médico de Tribunales desde el 23 al 31 de enero de 2010. De su análisis se entiende que la autoridad policial no podía desconocer la situación de subrogancia que desempeñaba el Comisario Médico Benítez a lo largo de los años y como último que la modalidad de notificación mediante oficio era la usual de comunicar por parte del Poder Judicial ésta situación; y

Que en los actuados obra intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante Dictamen N° 183/13 aconseja una sanción de veinticinco (25) días de arresto, la cual es compartida por el Señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos en Resolución J.P N° 058/14; y

Que el recurrente manifiesta que ha sido afectado grave e injustamente por la resolución dictada por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, ya que no existe concordancia entre lo dictaminado por el Honorable Consejo de Disciplina Policial y la realidad de los hechos imputados; y

Que a su entender la aseveración del instructor es claramente infundada y sacada de contexto, ya que los actos que fueran acotados para adosar una falta disciplinaria tan grave no son ni concordantes ni correspondientes con una supuesta desobediencia a una orden directa; y

Que arguye haber sido injustamente acusado de cometer faltas disciplinarias, cuando la realidad marca que le iniciaron un sumario en su contra por un enojo infundado y caprichoso ante una situación particular. Quedando sumamente claro que es inocente de todo tipo de acusación disciplinaria que se le investiga en el sumario; y

Que obra Dictamen N° 0354/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia donde se concluye

que la tipicidad normativa en la que se encuadra la resolución puesta en crisis, no se condice con la plataforma fáctico y conducta desplegada por el Comisario Médico Benítez, y ello ha sido servido de antecedente para la imposición de una sanción desproporcionado por excesiva, aconsejando en consecuencia la revocación de la sanción impuesta; y

Que se han detectado vicios de entidad en el procedimiento llevado a cabo, correspondiendo hacer lugar al recurso interpuesto, revocando la sanción de veinticinco (25) días de arresto aplicada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hácese lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Comisario Médico Jorge Benítez, MI N° 12.090.029, LP N° 21.078, contra la Resolución JP N° 058/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso sancionarlo con veinticinco (25) días de arresto, dejando sin efecto tal sanción, ello en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 238 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Suboficial Principal de Policía Dn. Miguel Osvaldo Cuevas, solicita el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del peticionante, la que obra a fojas 13; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 19, se expide favorablemente a la petición de autos, manifestando que el actor estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 28 años, 9 meses, 11 días, actualizado a fecha 25 de noviembre de 2015; y

Que, la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa a fojas 28 que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Miguel Osvaldo Cuevas, clase 1963, MI N° 14.993.154, Legajo Personal N° 20.251, Legajo Contable N° 115.179, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 239 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Comisario Inspector de Policía Dn. Ariel Omar Gutiérrez, solicita el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del peticionante, la que obra a fojas 45; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 48, se expide favorablemente a la petición de autos, manifestando que el actor estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 32 años, 7 meses, 26 días, actualizado a fecha 26 de octubre de 2016; y

Que, la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa a fojas 58 que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Dn. Ariel Omar Gutiérrez, clase 1963, MI N° 16.609.047, Legajo Personal N° 19.404, Legajo Contable N° 59.867, numerario de la Jefatura Departamental Federal, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 240 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO OBLIGATORIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita el retiro obligatorio de la institución policial, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Héctor Oscar Hidalgo; y

Que, la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa a fojas 17 que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, la Sección Asesoría letrada dependiente de la Dirección Personal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, a fs. 20, se ha expedido favorablemente a la petición de autos; y

Que, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del peticionante, la que obra a fojas 24; y

Que, fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 248°, inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Héctor Oscar Hidalgo, Clase 1964, MI N° 16.466.090, legajo Personal N° 20.017, Legajo Contable N° 64.134, numerario de la Jefatura Departamental Federación, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 241 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Suboficial Principal de Policía Dn. Esteban Omar Calienni, solicita el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjunta para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del peticionante, la que obra a fojas 14; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 19, se expide favorablemente a la petición de autos, manifestando que el actor estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 25 años, 10 meses, 20 días, actualizado a fecha 20 de noviembre de 2014; y

Que, la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa a fojas 28 que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, fundamenta tal petición en las previsiones establecidos en los Artículos 253°, Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Esteban Omar Calienni, clase 1962, MI N° 16.166.624, Legajo Personal N° 20.893, Legajo Contable N° 109.467, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 242 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P.

N° 2040/12 interpuesto por el Agente de la Policía de Entre Ríos Luis Sebastián Casenave, DNI N° 28.186.681, L.P. N° 29.079; y
CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 2040/12, que dispone el orden de mérito para el ascenso del personal subalterno de la Policía de Entre Ríos, fue notificado al causante en fecha 03 de enero de 2.013, y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso 08 de enero de 2013, corresponde tenerlo por presentado en forma extemporáneo, conforme el plazo que establece el artículo 99° de la Ley 5.654/75 para la presentación de recursos; y

Que no obstante ello, desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el causante haya presentado recurso contra la Resolución D.P. N° 2041/12; y

Que al respecto la Fiscalía de Estado de la Provincia en Dictamen 0435/16, remite al Dictamen N° 0745/11 el cual establece el criterio que se aplica en estos casos; y

Que a los fines de dilucidar la procedencia del presente recurso, cabe señalar que el recurso de apelación previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75, se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fuere. Considera que dicha omisión resulta ilegítima; y

Que entonces se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior, se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como en sede judicial; y

Que asimismo en los autos "Cardoso Mario Ramón c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa" N° 1842, año 2006 -causa donde se perseguía la jerarquización de personal policial- el STJER sostiene que "analizando los considerandos de las resoluciones de mención -acompañadas por el mismos actor a los fines de justificar el cumplimiento de los requisitos de admisión del proceso advierto que efectivamente las mismas analizan y resuelven la cuestión de fondo planteada en su reclamo por el accionante, no siendo objeto de impugnación alguna en sede administrativa. Va de suyo, que la falta de impugnación por vía del recurso de apelación jerárquica a los fines de posibilitar el controlar de legitimidad por parte del titular del Poder Ejecutivo Provincial de quien depende la Policía de la Provincia, obstan a la admisión del presente proceso, al llegar -las resoluciones administrativas citadas- firmes y consentidas a esta instancia

-en los términos del artículo 4° CPA- el único que habilita la impugnación judicial de las decisiones administrativas"; y

Que ello significa que la falta de impugnación de uno de los actos de la instancia administrativa, constituirá inevitablemente un obstáculo en el cumplimiento de uno de los presupuestos exigidos de modo insoslayable para la habilitación de la acción judicial contencioso administrativa, cual es el agotamiento previo de la administrativa; y

Que en virtud de los argumentos expuestos, no corresponde expedirse acerca del presente recurso, por no haberse mantenido la vía administrativa, a tenor de la inacción del agente Luis Sebastián Casenave, quien no recurrió la Resolución DP N° 2041/12 y en consecuencia, el proceso de ascenso ha quedado consentido; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 2040/12 interpuesto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 por Agente de la Policía de Entre Ríos Luis Sebastián Casenave, DNI N° 28.186.681, L.P. N° 29.079, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 243 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIONES

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

Las Resoluciones N° 614 de fecha 24 de abril de 2015, N° 1893 de fecha 22 de octubre de 2015 y N° 2331 de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y
CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones, se le reconoce lo actuado a cargo de la Jefatura de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ubajay a la agente María Esther Beauchamps, DNI N° 13.182.494, Legajo N° 173.150, Categoría 10 Administrativa, desde el 31 de marzo hasta el 20 de mayo de 2015 inclusive, desde el 03 de agosto hasta el 30 de octubre de 2015, inclusive y desde el 02 de noviembre de 2015 hasta el 29 de enero de 2016, inclusive; y

Que por Decreto N° 1521/14 MGJ, se aceptó la renuncia del Jefe de la citada Delegación, señor Gerardo Marcelo Walser, DNI N° 26.184.850, razón por la cual, se dispuso la cobertura provisoria de la misma hasta tanto se designe un titular, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la misma; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informa que la agente Beauchamps, no percibe suma en concepto de adicional por responsabilidad funcional; y

Que a fojas 51/52, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que no encuentra objeciones Jurídicas, concluyendo que se proceda a la confección del acto administrativo mediante el cual se ratifiquen las Resoluciones N° 614/15, N° 1893/15 y N° 2331/15 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

Que a fojas 65, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia incorpora costo de lo interesado y a fojas 72 adjunta volante con la reserva preventiva de créditos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Ratifíquese en todos sus términos las Resoluciones N° 614/15, N° 1893/15 y N° 2331/15, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y reconócese lo actuado por la agente María Esther Beauchamps, DNI N° 13.182.494, desde el 31 de marzo hasta el 20 de mayo de 2.015, inclusive; desde el 03 de agosto hasta el 30 de octubre de 2.015, inclusive y desde el 02 de noviembre de 2015 hasta el 29 de enero de 2016, inclusive, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 4.458/90 MGJOSP Anexo I, Punto G y su modificatorio N° 2426/04 GOB y en el Decretos N° 5.384/03 GOB.-

Art. 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966- Carácter 1- Jurisdicción 20- Subjurisdicción 02- Entidad 0000- Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Autorizase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente al periodo de reemplazo, de conformidad a dispuesto en el artículo 1° del presente.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, remítase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA YSERVICIOS

DECRETO Nº 204 MPIyS

AUTORIZANDO COMISION DE SERVICIOS

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

La gestión promovida por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y
CONSIDERANDO:

Que la misma se relaciona con la comisión de servicio a llevarse a cabo desde el 03/03/2017 al 13/03/2017, según Programa Oficial correspondiente a la Visita Técnica 2017 a Emiratos Arabes Unidos; y

Que, el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Ing. Luis Benedetto fue designado representante de la Provincia de Entre Ríos ante el CIMOP mediante Decreto N° 137/16 MPIyS; y

Que, teniendo en cuenta que el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas, CIMOP informo que han sido adquiridos los pasajes, resulte necesario asignar un anticipo de fondos en concepto de viáticos correspondientes a la visita mencionada; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, han intervenido en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase la comisión de servicios a los Emiratos Árabes Unidos, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 2080/11 MEHF, al señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Ing. Luis Benedetto, correspondiente a la Visita Técnica 2017 a llevarse a cabo desde el 03/03/2017 al 13/03/2017.-

Art. 2°: Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a anticipar, la comisión de servicio autorizada conforme lo dispuesto por el artículo 1°, la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro con ochenta y ocho centavos ($ 45.934,88).

Art. 3°.- Impútese el gasto a la Dirección de Administración: 958, Carácter: 1, Jurisdicción: 25, Subjurisdicción: 01, Entidad: 0000, Programa: 01, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Finalidad: 1, Función: 31, Fuente Financiamiento: 11, Subfuente Financiamiento: 0001, Inciso: 3, Partida Principal: 7, Partida Parcial: 9, Partida Subparcial: 0000, Departamento: 84, Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 217 MIPyS

APROBANDO CONTRATACION DE PERSONAS

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de organizar las tareas conexas a los proyectos, inspecciones y demás trámites consecuentes de las distintas obras públicas a realizar en los diferentes Departamentos de la Provincia por parte de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para efectuar las contrataciones y erogaciones derivadas de las inspecciones técnicas de las obras públicas que se ejecutan, gastos de funcionamiento y el asesoramiento técnico específico para el servicio de Inspección, con cargo a las partidas destinadas para este fin mediante Decreto N° 169/17 MPIyS; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones ha seleccionado profesionales y técnicos idóneos para encomendarle las diversas tareas necesarias para concretar dicho emprendimiento, mediante locación de obra, por los períodos Indicados en los contratos, a partir de la toma de posesión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Apruébase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo I adjunto y por los períodos y montos previstos, conforme los textos que en sus originales integran el presente.

Art. 2°: Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones emita la certificación necesaria para el pago de los honorarios convenidos, previo cumplimiento por parte del contratado de la contraprestación obligada Y la documentación exigida.

Art. 3°: Imputase el gasto a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 32 - Actividad 00 - Obra 09 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - inciso 4 - Partida Principal 2 Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.-

Art. 4°: El pago lo efectuará la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con cargo a los fondos dispuestos por Decreto N° 169/17 MPIyS, y según la imputación que indique en cada caso la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones.-

Art. 5°: Encuádrase la presente gestión en lo establecido en el Art. 27° Inciso c), Apartado b), Punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, T.U.O. de la Ley 5140, concordante con el Artículo 133° y 142°, Punto 4°, Apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, y Decretos N0 3722/08 GOB, Decreto N° 7773/08 MGJEOySP y Decreto N° 1738/10 MEHF, y Artículo 2° Decreto N° 169/17 MPIyS.

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º: Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para notificación y prosecución de su trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 218 MPIyS

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Dirección del Centro de Cultura y de Convenciones de Entre Ríos - La Vieja Usina, por la cual interesa la adscripción del Sr. Sergio Raúl Eduardo Regner; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Raúl Eduardo Regner, DNI N° 27.466.247, Legajo N° 164.362, es agente de planta permanente de la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios; y

Que han prestado su conformidad, el agente mencionado, el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, el Director General de Intendencias y Servicios y el Secretario de Cultura; y,

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Personal del MEHyF, el Asesor Legal de la Dirección General de Intendencias y Servicios y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones de los Artículos 36° Inc. c) y 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Adscríbase a la Dirección del Centro de Cultura y de Convenciones de Entre Ríos - La Vieja Usina, al Sr. Sergio Raúl Eduardo Regner, DNI N° 27.466.247. Legajo N° 164.362, agente de planta permanente de la Dirección General de Intendencias y Servicios, del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha del presente decreto.-

Art. 2°.- Encuádrase la presente gestión en las prescripciones los Artículos 36° Inc. c) y 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones a la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su notificación y posterior remisión a la Dirección del Centro de Cultura y de Convenciones de Entre Ríos – La Vieja Usina.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 219 MPIyS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por Sergio Gerardo Bayona contra la Resolución de Presidencia del IAPV N° 10.824, de fecha 10/12/13, ratificada por Resolución de Directorio N° 0017, cuya revocación se interesa, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a partir de la impugnación deducida por el Señor Bayona contra la citada Resolución de Presidencia del IAPV N° 10824, de fecha 10/12/13, que le fuera notificada en fecha 19 de diciembre de 2013, por medio de la cual la referida entidad autárquico, en el marco de las competencias asignadas, determinó que la deuda que aquel registraba en concepto de saldo de capital más interés por financiación e intereses por mora, según liquidación practicada al 31/10/13, y lo intimó para que concurra al organismo a efectivizar el pago total de dicha acreencia en un plazo de diez días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes; y

Que según surge de los considerandos de la Resolución bajo recurso, el señor Bayona en su carácter de adjudicatario de la vivienda ubicada en Manzana 2, Vivienda N° 11 de la localidad de San Benito, Entre Ríos, no abonó en tiempo y forma las cuotas de amortización comprometidas, ascendiendo la liquidación de la deuda al 31/10/13 a la suma de pesos nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 42/100 ($ 9.549,42), pudiéndose constatar el estado de morosidad a través de los registros contables de la entidad; y

Que al ser notificado de dicha decisión administrativa, el Señor Bayona se dirigió al titular del Poder Ejecutivo para que proceda a revocarla por las razones que allí se expresan, para lo cual la máxima autoridad estatal se encuentra habilitada en mérito al control de tutela legal que le compete sobre dicha entidad de creación legal; y

Que el recurrente expresa que dicha resolución debe ser revocada en razón de su manifiesta arbitrariedad, ilegitimidad y anticonstitucionalidad (sic); que la misma carece de todo fundamento fáctico y jurídico; que es absolutamente infundada; que allí no se expresa el origen, causa Y detalle de la deuda que se intenta ejecutar; que tampoco se discrimina el capital e intereses; que desconoce la fecha desde cuando se calcularon los accesorios legales, así como la tasa de interés aplicada; y

Que también menciona que se ha visto vulnerado su derecho de defensa por no ser posible conocer con precisión los antecedentes fácticos que motivaron la resolución; y

Que atento a lo manifestado en Dictamen N° 0029 15 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, obrante a fs. 58/63 vta., la resolución recurrida es un acto administrativo perfectamente legítimo, emitido por el IAPV, en ejercicio de facultades legalmente conferidas por la normativa vigente, a partir de la existencia de un estado de deuda o morosidad por parte del recurrente, que se verifica a raíz de la intervención de las áreas competentes del Instituto, y conforme las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora de Seguimiento e Intimación de Morosos, por Resolución de Directorio N° 1134/12 IAPV; y

Que en virtud de ello, se concluye que la referida resolución fue dictada conforme el principio de juridicidad y no se ha visto vulnerado el derecho de defensa del recurrente, ni derecho subjetivo o constitucional alguno, por lo que resultan insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el decisorio atacado; y

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Bayona Sergio Gerardo contra la Resolución de Presidencia del IAPV N° 10.824, de fecha 10/12/13, ratificada por Resolución de Directorio N° 0017 y ratifíquense las mismas en todos sus términos, por resultar insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el decisorio atacado.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 562 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Nora

Silvina Gaite, DNI Nº 14.599.540, domiciliada en calle Puerta de Crespo s/n de Distrito Sexto, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Silvana Mariela Cuevas, DNI Nº 35.709.548.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 57.440,00, destinado a la paciente Nora Silvina Gaite, DNI Nº 14.599.540, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Silvana Mariela Cuevas, DNI Nº 35.709.548.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 563 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente María Virginia Haller, DNI Nº 16.435.386, domiciliada en calle Facundo Nº 2678 - Barrio Anacleto Medina de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de sling para incontinencia de orina.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.500,00, destinado a la paciente María Virginia Haller, DNI Nº 16.435.386, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 564 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la Sra. Marta Isabel Olmos, DNI Nº 12.568.515, domiciliado en calle José María Sobral s/nº de Sauce de Luna, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma oseo total, siendo responsable la Sra. María Itatí Benítez, DNI Nº 28.760.119.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado a la Sra. Marta Isabel Olmos, DNI Nº 12.568.515, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. María Itatí Benítez, DNI Nº 28.760.119.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 565 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con el Instituto de Nefrología de Entre Ríos – Iner Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Valentina Yazmín Mármol, DNI Nº 44.622.910, en el mes de noviembre/15 derivada del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.904,00, según Factura "B" Nº 0003-00000103 de fecha 11.12.15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a) y b) – Decreto modificatorios Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud al Instituto de Nefrología de Entre Ríos - Iner Siglo XXI SA de Paraná, por la suma total de $ 2.904,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 566 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con el Instituto de Nefrología de Entre Ríos – Iner Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Valentina Yazmín Mármol, DNI Nº 44.622.910, en el mes de octubre/15 derivada del Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 8.712,00, según Factura "B" Nº 0003-00000077 de fecha 05.11.15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c - apartado b – punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Decretos modificatorios Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud al Instituto de Nefrología de Entre Ríos – Iner Siglo XXI SA de Paraná, por la suma total de $ 8.712,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 567 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Jorge Horacio Rodríguez, DNI Nº 18.474.905, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, por la suma de $ 9.300,00, según Factura "B" Nº 0008-00002582 de fecha 23.09.15, obrante a fs. 2 de autos, debiendo efectuarse un débito por la suma de $ 425,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3º concordante con el Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por medio del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, por la suma total $ 8.875,00, presentando el prestador Nota de Crédito "B" Nº 0009-00001153 por la suma de $ 425,00, de fecha 12.11.15 la cual obra a fs. 32 de autos, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 568 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con el Instituto de Nefrología de Entre Ríos - Iner Siglo SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes, en el mes de diciembre/14 derivados del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, por la suma de $ 14.916,00, según factura "B" Nº 0001-00003593 de fecha 31.12.14, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º – inciso 4 - puntos a) y b) –Decretos modificatorios Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud al Instituto de Nefrología de Entre Ríos – Iner Siglo XXI SA de Paraná, por la suma total de $ 14.916,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 569 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - de los servicios prestados por Gel–Bus – Viajes y Turismo de Kozel Gerardo Rubén - de Strobel en septiembre/15, al beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-8204347/00, Arcadio Raúl Ernesto Cabrera, DNI Nº 40.695.330, por la suma de $ 6.394,59, según Factura "C" Nº 0001-00000042 del 13.10.15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3º - concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4 - apartados a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto modificatorio Nº 3912/12 MEHF (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el depósito del pago a Gel–Bus – Viajes y Turismo – de Kozel Gerardo Rubén de Strobel, por la suma de $ 6.394,59, en el Nuevo Banco de Entre Ríos - Cuenta Bancaria Nº 4601735, CBU 3860019503000046017353, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 570 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con Iner Siglo XXI - Instituto de Nefrología de Entre Ríos SA, en concepto de prestaciones realizadas a la Sra. Isabel Angélica Morales, DNI Nº 12.842.838 en el mes de junio/15, por la suma de $ 12.584,00, según Factura "B" Nº 0001-00003758 del 30.06.15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c - apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - puntos a y b, artículo 133º y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para abonar a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, a favor de Iner Siglo XXI SA de Paraná, la suma de $ 12.584,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 571 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - por los servicios prestados por el enfermero Miguel Angel Ceferino Martínez de esta ciudad, al paciente Jonathan Giménez, DNI Nº 37.465.621, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-8024964/00, por el mes de agosto/15, según Factura "C" Nº 0001-00000009 del 31.08.15, agregada a fs. 2 de autos, por la suma de $ 12.796,80.

Encuadrando la presente gestión en la Ley

5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 – concordante con los artículos 133º y 142º – inciso 4º, puntos a) y b) Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago al enfermero Miguel Ángel Ceferino Martínez de esta ciudad por la suma de $ 12.796,80, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 572 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción y reconocer el gasto efectuado por el Hospital y Hogar de Ancianos “San Roque María A. de Francou” de Villa Elisa, en concepto de provisión de insumos quirúrgicos, para la paciente Griselda María Guiffrey, DNI Nº 14.528.093, según Factura Nº 0001-00000892 por la suma de $ 25.708,01 de fecha 23.01.15 de la firma “Cirugía Universal SA” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante a fs. 52 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9º concordante con Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º, inciso 10º y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital y Hogar de Ancianos “San Roque María A. de Francou” de Villa Elisa, por la suma total de $ 25.708,01, en concepto de provisión de insumos quirúrgicos, para la paciente Griselda María Guiffrey, DNI Nº 14.528.093, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 573 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con el Instituto de Nefrología de Entre Ríos – Iner Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Diego Alberto Caraballo, DNI Nº 27.253.891, en el mes de noviembre/15 derivado del Hospital “San Martín” de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 12.584,00, según Factura “B” Nº 0003-00000102 de fecha 11.12.15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c –apartado b - punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Decretos modificatorios Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud al Instituto de Nefrología de Entre Ríos – Iner Siglo XXI SA de Paraná, por la suma total de $ 12.584,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 574 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con la “Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos”, en concepto de impresión de 200 cuadernillos de “Información sobre la Red de Servicios de Salud y Salud Mental de la Provincia de Entre Ríos”, solicitado por la Dirección de Salud Mental y Adicciones jurisdiccional y confeccionado por la División de Extensión Comunitaria y Epidemiología del Hospital “Escuela de Salud Mental” de esta ciudad, según Factura “C” 0501-00000065 de fecha 27.07.15, por la suma de $ 3.000,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 1º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 1º y modificado por Decreto Nº 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a realizar el pago a la “Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos” - CUIT 30-68112233-4 de Paraná, por la suma total de $ 3.000,00, en concepto de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 575 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Raúl Aníbal Macarone, DNI Nº 11.071.765, derivado del Hospital “San Martín” de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de julio/15 por la suma total de $ 3.720,00, según Factura “B” Nº 0001-00005274 de fecha 29.08.15, obrante a fs. 16 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso b) –apartado c) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 3º - puntos a) y b) - Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 177/15.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 3.720,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 576 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Raúl Aníbal Macarone, DNI Nº 11.071.765, derivado del Hospital “San Martín” de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de julio/15, por la suma total de $ 15.500,00, según Factura “B” Nº 0001-00005275 de fecha 29.08.15, obrante a fs. 16 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenando Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3º - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - puntos a) y b) – Decretos Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio Nº 973/03 MSAS y Resolución Nº 3095/13 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 15.500,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 577 MS

RECTIFICANDO ARTICULOS DE RESOLUCION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 374 MS de fecha 28.12.15; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del mencionado texto legal se aprobó la contratación directa – vía excepción y se reconoció el gasto efectuado por el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en concepto de material quirúrgico para el paciente Rubén Alejandro Panozzo, DNI Nº 35.297.936, justificando la urgencia, según Factura Nº 0005-0000628, por la suma de pesos quince mil trescientos sesenta ($ 15.390,00) de fecha 06.01.2014 de la firma “Lamadrid Daniel Luis Martín” de Paraná;

Que asimismo por el artículo 4º de dicha resolución se facultó a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al mencionado hospital por la suma de pesos quince mil trescientos sesenta ($ 15.390,00);

Que corresponde rectificar los artículos 1º y 4º de la Resolución Nº 374 MS de fecha 28.12.15, en lo que respecta al importe escrito en números, siendo lo correcto ($ 15.360,00), y no como se consignó en la mencionada resolución;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 1º y 4º de la Resolución Nº 374 MS de fecha 28.12.15, donde dice: “($ 15.390,00)”, deberá decir: “($ 15.360,00)”, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 578 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con la firma Pral Soluciones Digitales de Distribuidora Pral SA de Paraná, en concepto de servicio de fotocopiado y alquiler de equipos fotocopiadores instalados en este Ministerio de Salud, prestado durante el mes de octubre de 2015, según Factura “B” Nº 0007-00031597 de fecha 10.11.15, por la suma de $ 10.749,97, obrantes a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenando Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - apartado b) – Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma Pral Soluciones Digitales de Distribuidora Pral SA de Paraná, CUIT Nº 30—65467183-0, por un importe de $ 10.749,97, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 579 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con Pamela Cecilia Clara - Profesora de Educación Especial – Maestra Orientadora Integradora - de la ciudad de San Salvador - Departamento Colón, por la suma de $ 6.506,24, según Recibo “C” Nº 0002-00000005 del 30.09.15, obrante a fs. 3 de autos, en concepto de honorarios correspondiente al mes de septiembre/15, a la beneficiaria Luz María Carballo, DNI Nº 43.827.423, UGP – Incluir Salud Nº 405-8047323/00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenando Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a realizar el depósito del pago a Pamela Cecilia Clara - Profesora de Educación Especial – Maestra Orientadora Integradora - de la ciudad de San Salvador - Departamento Colón, por la suma de $ 6.506,24 en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Cuenta Bancaria Nº 4643309 - CBU: 38600164-030000464333092, en mérito de lo

aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 580 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - de los servicios prestados por Transporte Escolar San Benito de Andrea Daniela Santana de la localidad homónima, por la suma de $ 5.376,00, según Factura "C" Nº 0002-00000009 de fecha 30.09.15, obrante a fs. 5 de autos, por la prestación del servicio de transporte escolar al beneficiario UGP - Incluir Salud Nº 405-8767917/00 - Nicolás Herbes, DNI Nº 40.819.172, correspondiente al mes de septiembre/15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenando Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b) – punto 3 concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos A) y B) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a abonar al Transporte Escolar San Benito de Andrea Daniela Santana de la localidad homónima, la suma de $ 5.376,00, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 581 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. Córdoba Delia Liliana de Paraná, en concepto de la atención prestada como fonoaudióloga del paciente Orlando Raúl Wolter, DNI Nº 25.244.166 beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-872540/00 realizada en el mes de mayo/15, por la suma de $ 2.652,00, según Recibo "C" Nº 0004-00000128 de fecha 07.06.15, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Córdoba Delia Liliana de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, según Recibo "C" Nº 0004-00000128 de fecha 07.06.15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 582 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con el Sr. Héctor Alcides Wallingre – licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por prestaciones realizadas, al paciente Mario Alaguibe beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8308676/00, DNI Nº 21.595.771, en el mes de agosto/15, según Recibo "C" Nº 0002-00000114 de fecha 09.09.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 3.129,36.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Héctor Alcides Wallingre – licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma de $ 3.129,36, según Recibo "C" Nº 0002-00000114 de fecha 09.09.15 obrante a fs. 02 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido a lo anteriormente.

RESOLUCION Nº 583 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma Fresenius Medical Care – Fresenius Medical Care Argentina S.A, en concepto de sesiones de hemodiálisis realizadas a los pacientes Ana María Altamirano, DNI Nº 13.264.989 y Rito Tripodi, DNI Nº 8.509.827, derivados desde el sector público, en el mes de marzo/15, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 25.168,00, según Factura "B" Nº 0157-00001281 del 12.06.15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c –apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - puntos a y b – artículo 133º - Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Fresenius Medical Care – Fresenius Medical Care Argentina SA, por la suma de $ 25.168,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 584 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la firma Zatti Claudia Rosana de Claudia R. Zatti de San Benito, en concepto de prestación realizada a la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud – Nº 405-8292286/00, Aldana Agustina Ceparo – DNI Nº 46.466.990, por el período escolar agosto 2015, por la suma de $ 4.625,60, según Factura "C" Nº 0003-00000082 del 08.09.15 obrante a fs. 05 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) –apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 - Puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Zatti Claudia Rosana de Claudia R. Zatti de San Benito, la suma total de $ 4.625,60, según Factura "C" Nº 0003-00000082 del 08.09.15 obrante a fs. 05 de autos, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 585 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma Sercar – Correo Privado SRL de Paraná, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de agosto/15, según detalle de fs. 7 de autos por el Programa Provincial Vih/Sida de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 7.935,00, según factura "B" Nº 0007-00000004 del 02.09.15 obrante a fs. 6 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c –apartado b – punto 5 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 142º - punto 4 – inciso a - Decretos Nºs 5719/04, 5526/07 y 3368/15 todos MEHF y Resolución Nº 303/03 Subs. E. de S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma Sercar – Correo Privado SRL de Paraná, por la suma de $ 7.935,00, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 586 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. Córdoba Delia Liliana de Paraná, en concepto de la atención prestada como fonoaudióloga del paciente Orlando Raúl Wolter, DNI Nº 25.244.166 beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-872540/00 realizada en el mes de abril/15, por la suma de $ 2.652,00, según Recibo "C" Nº 0004-00000116 de fecha 18.05.15, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c –apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b - Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Córdoba Delia Liliana de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, según Recibo "C" Nº 0004-00000116 de fecha 18.05.15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 587 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – efectuada entre este Ministerio de Salud y la Policía de Entre Ríos – Departamental Paraná – en concepto de seguridad, según contratos de locación de servicios adicionales, por el mes de noviembre/15, por la suma de $ 55.360,00.

Aprobando el Contrato de Servicio Policía Adicional de Entre Ríos, obrante a fs. 1 de autos, atento a lo expresado en autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c –apartado b – punto 1 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - punto 1 y Decretos Nºs. 3368/15 MEHyF y 1239/09 MGJEyOSP.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realice el pago a la Policía de Entre Ríos - Departamental Paraná, por la suma total de $ 55.360,00, una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería Jurisdiccional deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 588 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con Pamela Cecilia Clara - Profesora de Educación Especial - Maestra Orientadora Integradora de la ciudad de San Salvador – Departamento Colón, por la suma de $ 5.997,94, según Recibo "C" Nº 0002-00000004 del 01.09.15, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de honorarios correspondiente al mes de agosto/15, a la beneficiaria Luz María Carballo, DNI Nº 43.827.423, UGP – Incluir Salud Nº 405-8047323/00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a realizar el depósito del pago a Pamela Cecilia Clara – Profesora de Educación Especial – Maestra Orientadora Integradora - de la ciudad de San Salvador - Departamento Colón, por la suma de $ 5.997,94 en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA – Cuenta Bancaria Nº 4643309 CBU 3860016403000046433092, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 589 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación Directa – vía de excepción – con la firma Nutri Home - Nutrición

Domiciliaria SA de Capital Federal, a la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, por el mes de octubre/15, derivada desde el sector público por ser de la complejidad, por la suma de $ 20.770,00, obrando Factura "B" Nº 0043-00003837 del 13.11.15 a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) – apartado b) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b) - Decreto 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, para abonar a Nutrihome - Nutrición Domiciliaria SA de Capital Federal, la suma de $ 20.770,00, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 590 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con Lencina, Mirta Isabel de esta ciudad, por la suma de $ 6.506,24, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de Módulo Maestra de Apoyo correspondiente al mes de septiembre/15 a la beneficiaria María Cielo Podversich Díaz, DNI Nº 48.825.367, UGP – Incluir Salud Nº 405-8416873/00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b)- punto 3 – concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP – con valores actualizados según Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS - Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud – y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a Lencina, Mirta Isabel de esta ciudad, por la suma de $ 6.506,24, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 591 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a realizar la transferencia por el mes de septiembre/15 al Programa Sumar por la suma total de $ 168.578,80, importe que surge de fs. 1 y 2, para que realice la transferencia a distintos efectores (30% del Tesoro Provincial).

Autorizando al Programa Sumar a transferir a los efectores detallados en el anexo obrante de fs. 8 a fs. 9 vta. de autos, la suma a corresponder.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765 - Resolución N° 2335/06 MSAS, Resolución N° 6711/11 MS, Decreto N° 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC N° 35 y Anexo I –Disposición Operativa UEC N° 53.

Transfiriendo el 30% del Tesoro Provincial a través del Departamento Tesorería jurisdiccional a la Cuenta Corriente Bancaria del Seguro Materno Infantil Provincial, en el Banco Nación – Sucursal Paraná - Cuenta Corriente N° 3907509371, con destino a cumplimentar la suma que la UGSP - Programa Sumar – liquidará a los efectores detallados en autos, adheridos a dicho Programa, siendo responsabilidad de la UGSP – Programa Sumar – transferir los fondos, conjuntamente con el 70% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al Programa Sumar en la Cuenta Corriente Bancaria citada, los que deberán transferirse a los efectores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por dicho Programa, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las Normativas Legales Nacionales y Provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud de la Provincia, una vez realizada la transferencia a cada efector.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a realizar el libramiento de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, a transferir los fondos por la suma de $ 168.578,80, al Programa Sumar con destino a transferir el mes de septiembre/15 a los efectores que se detallan en el listado de fs. 8 a fs. 9 vta. de autos, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar deberá rendir cuenta ante el Departamento antes mencionado.

— — —

RESOLUCION Nº 592 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Reintegrando los gastos realizados por la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio, al Sr. Antonio Rubén Payer, por un monto total de $ 12.002,26, conforme al detalle de las facturas, montos y firmas pertinentes, obrantes en el anexo que forma parte integrante de la presente, correspondiente al abastecimiento diario de combustible de ambulancias afectadas a la Red del 107 de esta ciudad, como así también cobertura de traslados dentro y fuera de la Provincia.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a solicitar fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago al Sr. Jefe de Departamento Emergencias Sanitarias de este Ministerio, Antonio Rubén Payer, Doc. N° 13.043.439, por un importe de $ 12.002,26.

ANEXO

- Factura "B" 0002-00252897, fs. 4, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 169,97.
- Factura "B" 7540-00796490, fs. 5, Carrefour - $ 72,00.
- Factura "B" 0002-00253099, fs. 6, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,46.
- Factura "B" 0002–00253097, fs. 7, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,46.
- Factura "B" 0002-00253102, fs.8, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,46.
- Factura "B" 0002-00253095, fs. 9, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,46.
- Factura "B" 0002-00253205, fs. 10, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 400,56.
- Factura "B" 0002-00253204, fs. 11, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,46.
- Factura "B" 0002-00253211, fs. 12, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 200,51.
- Factura "B" 0002-00253200, fs. 13, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 200,51.
- Factura "B" 0002-00253197, fs. 14, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 250,48.
- Factura "B" 0002-00253194, fs. 15, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,00.
- Factura "B" 0002-00253199, fs. 16, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,46.
- Factura "B" 0002-00253164, fs. 17, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,04.
- Factura "B" - 0002-00253248, fs. 18, Estación de Servicio "Petronaft" – $ 300,00
-Factura "B" 0001-00057448, fs. 19, Estación de Servicio "Bioenergía SRL" - $ 20,00.
- Factura "B" 0002-00253240, fs. 20, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,00.
- Factura "B" 0002 -00253247, fs. 21, Estación de Servicio "Petronaft" – $ 300,00.
- Factura "B" 0002-00253239, fs. 22, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,15.
- Factura "B" 0002-00253245, fs. 23, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,00.
- Factura "B" 0002-00253241, fs. 24, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,15.
- Factura "B" 0002-00253441, fs. 25, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 200,51.
- Factura "B" 0002-00253443, fs. 26, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 200,51.
- Factura "B" 0002-00253444, fs. 27, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 200,51.
- Factura "B" 0002-00253437, fs. 28, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 200,51.
- Factura "B" 0002-00253416, fs. 29, Estación de Servicio "Weinzettel Pedro Rogelio" - $ 300,51.
- Factura "B" 0002-00253445, fs. 30, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 200,51.
- Factura "B" 0002-00253533, fs. 31, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,46.
- Factura "B" 0002 -00253532, fs. 32, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,46.
- Factura "B" 0002-00253534, fs. 33, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,46.
- Factura "B" 0002-00253535, fs. 34, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 300,46.
- Factura "B" 0006-00193493, fs. 35, Estación de Servicio "25 de Junio SA" - $ 980,00.
- Factura "B" 0002-00253007, fs. 43, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 650,08.
- Factura "B" 0002-00253128, fs. 48, Estación de Servicio "Petronaft" - $ 700,00.
- Factura "B" 0001-00057406, fs. 54, Estación de Servicio "Bioenergía SRL" - $ 1.200,00.
- Factura "B" 2565-00434056, fs. 55, Estación de Servicio "Operadora de Estaciones de Servicio SA" - $ 450,00.

— — —

RESOLUCION Nº 593 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Autorizando el otorgamiento de fondos al Sr. Coordinador de Seguridad e Higiene Laboral de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 2.850,00, para solventar gastos que demandó la realización del "3° Encuentro Provincial de Hospitales en Relación con la Gestión de Residuos" declarada de interés ministerial mediante Resolución N° 3371/15 MS, que se llevó a cabo el día 22 de octubre de 2015, en el Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos La Vieja Usina de esta ciudad.

Encuadrando la presente gestión en la Ley de Contabilidad y Reglamentación de las Contrataciones del Estado corresponde autorización mediante el dictado de resolución del Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, según Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 7º Bis y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar la entrega de fondos al Sr. Coordinador de Seguridad e Higiene Laboral de este Ministerio de Salud, Bioingeniero Diego Raúl Giménez, DNI Nº 23.485.513, por la suma total de $ 2.850,00, debiendo rendir ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud dentro de las 72 hs. de entregados los fondos, con los comprobantes originales y debidamente conformados por autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigentes (Factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT Nº 30.68112523-6, IVA Exento).

— — —

RESOLUCION Nº 594 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Autorizando el otorgamiento de una partida extraordinaria al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma $ 350.000,00, para solventar gastos que demandará la atención de los pacientes con riesgo de vida y que deban ser derivados al sector privado en la Unidad de Cardiología Intervencionista SA.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y orden de pago para transferir al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de $ 350.000,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 595 MS

RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 142 MS de fecha 23 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autoriza la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Concepción del Uruguay, por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos noventa y tres con sesenta centavos ($

33.993,60), en concepto de reembolso de fondos, deducido el veinte por ciento de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales;

Que el Departamento Tesorería jurisdiccional a fs. 71 de autos, solicita se rectifique el artículo 4º de la Resolución Nº 142/15 MS, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea el informe técnico de la Dirección General de Administración jurisdiccional a fs. 63 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4º de la Resolución Nº 142 MS de fecha 23 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 4º - Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Concepción del Uruguay, en el marco del convenio del Proyecto FESP, por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos noventa y tres con sesenta centavos ($ 33.993,60), con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de La Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 596 MS

RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 144 MS de fecha 23 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autoriza la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Oro Verde, por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos noventa y tres con sesenta centavos ($ 33.993,60), en concepto de reembolso de fondos, deducido el veinte por ciento de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales;

Que el Departamento Tesorería jurisdiccional a fs. 69 de autos, solicita se rectifique el artículo 4º de la Resolución Nº 144/15 MS, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea el informe técnico de la Dirección General de Administración jurisdiccional a fs. 61 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4º de la Resolución Nº 144 MS de fecha 23 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º - Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos de la Municipalidad de la ciudad de Oro Verde, en el marco del convenio del Proyecto FESP, por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos noventa y tres con sesenta centavos ($ 33.993,60), con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de La Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 597 MS

RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 143 MS de fecha 23 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autoriza la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Concepción del Uruguay, por la suma total de pesos quince mil doscientos treinta y cinco ($ 15.235,00), en concepto de reembolso de fondos, deducido el veinte por ciento de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales;

Que el Departamento Tesorería jurisdiccional a fs. 66 de autos, solicita se rectifique el Artículo 4º de la Resolución Nº 143/15 MS, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea el informe técnico de la Dirección General de Administración jurisdiccional a fs. 58 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el Artículo 4º de la Resolución Nº 143 MS de fecha 23 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º - Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Concepción de Uruguay, en el marco del Convenio del Proyecto FESP, por la suma mensual de pesos quince mil doscientos treinta y cinco ($ 15.235,00), con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de La Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 598 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que solicita el reconocimiento y pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a la ex agente Amalia Vicenta Ayala de Ruiz, DNI Nº Nº 5.763.096 del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia desde el 01.11.05 al 31.05.08; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ayala de Ruiz, DNI Nº 5.763.096 revistaba en un cargo de categoría 19 - Carrera Enfermería – Tramo A - Escalafón Sanidad - del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia hasta el 01.06.08 fecha en que presentó su renuncia al cargo;

Que si bien por Disposición Interna Nº 90/03 del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, la ex agente Amalia Vicenta Ayala de Ruiz, DNI Nº 5.763.096 desempeñó las funciones de jefe del Servicio de Guardia General, a partir del 02.05.03, corresponde reconocer y abonar el Adicional por Responsabilidad Funcional a la agente Ayala de Ruiz a partir del 01.11.05, fecha en que fue designada en planta permanente mediante Decreto Nº 10.189/05;

Que en virtud a lo antes expuesto corresponde reconocer el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a la agente Ayala de Ruiz, DNI Nº 5.763.096 desde el 01.11.05 al 31.05.08 encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por las disposiciones contenidas en el artículo 37º de la Ley 9564 - Carrera de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal, han emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de atender la presente erogación la Dirección General de Administración del mencionado Ministerio, ha elaborado el informe de su competencia y la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna Nº 90/03 del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia y reconocer el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a la ex agente Amalia Vicenta Ayala de Ruiz, DNI Nº 5.763.096, categoría 19 – Carrera Enfermería - Tramo A, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio, desde el 01.11.05 al 31.05.08 por haberse desempeñado como jefe del Servicio de Guardia General, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por artículo 37º de la Ley 9564 - Carrera de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Art. 3º - Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto 2015: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º - Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a la ex agente Amalia Vicenta Ayala de Ruiz, DNI Nº 5.763.096, en virtud de lo expuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 5º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de La Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 599 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección del Hospital "San Martín" de Paraná con la firma Ascensores Del Río SRL, de la ciudad de Paraná, en concepto de la reparación y modernización de 2 ascensores camilleros correspondientes a la torre de internación del Hospital "San Martín" de Paraná.

Aprobando el certificado parcial donde se ha dado cumplimiento a la primera etapa de ejecución de obra de acuerdo al contrato obrante a fs. 64 de autos, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 9 de la Ley 5140 (texto ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP).

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar la confección de la orden de pago y efectivizar el pago a través de la Tesorería General de la Provincia a la firma Ascensores Del Río SRL de la ciudad de Paraná, según Factura Nº 0002-00008580 de fecha 20.10.15 por la suma de $ 188.993,50, en concepto de cumplimiento de la primera etapa de la reparación contratada, debiendo presentar factura conformada por las autoridades competentes del Hospital "San Martín" de Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 600 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Firma Nutrihome – Nutrición Domiciliaria de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI Nº 46.676.145, en el mes de octubre/15 derivado del sector público por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0043-00004417 de fecha 24.11.15, por la suma de $ 63.934,00, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/95 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - puntos a) y b)- Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Nutrihome – Nutrición Domiciliaria de Buenos Aires, por medio del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 63.934,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

RESOLUCION Nº 601 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con el Sr. Héctor Alcides Wallingre – Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por prestaciones realizadas, al paciente Norberto Raúl Milocco beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8300309/00, DNI Nº 8.580.787, en el mes de agosto/15, según Recibo "C" Nº 0002-00000117 de fecha 09.09.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 3.129,36.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c –apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b – Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Héctor Alcides Wallingre – Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma de $ 3.129,36, según Recibo "C" Nº 0002-00000117 de fecha 09.09.15 obrante a fs. 02 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 602 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Miguel Aníbal López, DNI Nº 17.959.043, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, en el mes de septiembre de 2015, por la suma de $ 15.500,00, según Factura "B" Nº 0001-00005330 de fecha 3 de octubre del 2015, obrante a fs. 12 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c - apartado b – punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 3 puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución Nº 177/15.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería general de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de Paraná, por la suma total de $ 15.500,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 603 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. María Esperanza Plazaola de la ciudad de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga de la paciente Maitena Emilia Muñoz, DNI Nº 48.138.907, beneficiario UGP - Incluir Salud Nº 405-8629350/00 realizada en el mes de julio/15, por la suma de $ 2.652,00, según factura "C" Nº 0002-00000179 de fecha 03.08.15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículo 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b – Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la Sra. María Esperanza Plazaola de la ciudad de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, según Factura "C" Nº 0002-00000179 de fecha 03.08.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 604 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - de los servicios prestados por el Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina – R.A. S.A de esta ciudad, en el mes de junio/15 a este Ministerio, por la suma total de $ 69.643,69, según Factura B Nº 2979-00006580 de fecha 30.06.15, obrante a fs. 01 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 1 – concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - punto 1) y Decretos Nºs. 3368/15, 7846/04 ambos MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor del Correo Argentino – Correo Oficial de la República Argentina R.A. S.A., de esta ciudad, la suma total de $ 69.643,69, efectuado el pago el Departamento Tesorería Jurisdiccional deberá rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 605 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. Córdoba Delia Liliana de Paraná, en concepto de la atención prestada como fonoaudióloga del paciente Orlando Raúl Wolter, DNI Nº 25.244.166 beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-872540/00 realizada en el mes de marzo/15, por la suma de $ 2.652,00, según Recibo "C" Nº 0004-00000105 de fecha 08.04.15, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b – Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Córdoba Delia Liliana de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, según Recibo "C" Nº 0004-00000105 de fecha 08.04.15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 606 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Firma Nutri Home SA de Buenos Aires, en concepto de Módulo de Nutrición Parenteral para la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, en el mes de febrero/15 por la suma de $ 20.100,00, según Factura "B" Nº 0043-00002914 de fecha 14.10.15, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27 - inciso C) - apartado B) – Punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a la Firma Nutri–Home SA de Buenos Aires, por la suma de $ 20.100,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 607 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – por prestaciones efectuadas por la firma Nutrihome – Nutrición Domiciliaria – SA de Buenos Aires, al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI Nº 46.676.145, en el mes de septiembre/15, por la suma de $ 63.934,00, según Factura "B" Nº 0043-00003356 del 26.10.15 obrante a fs. 01 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la Firma Nutrihome – Nutrición Domiciliaria SA de Buenos Aires, de la Factura "B" Nº 0043-00003356 del 26.10.15 obrante a fs. 01 de autos, por la suma total de $ 63.934,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 232 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto 338/15 GOB de fecha 21.12.2015 por el cual se declaró el estado de emergencia hídrica, vial, sanitaria y social en la totalidad del territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación ha impartido instrucciones a las distintas provincias en relación al avance en nuestro país de enfermedades epidemiológicas tales como Dengue y Chikungunya y Zika a los fines que se implementen de inmediato medidas y acciones concretas ante las previsiones de posibles casos en nuestra región;

Que atento a las proyecciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación podrían multiplicarse exponencialmente los casos de dengue durante los próximos noventa días, por lo que resulta necesario programar acciones en todo el territorio provincial a los fines de prevenir o reducir al mínimo los casos de infecciones;

Que en lo que respeta a este Ministerio de Salud se vienen desarrollando distintas acciones a los fines de la aplicación de los protocolos sanitarios ante la aparición de infecciones con la patología de dengue y coordinando acciones con los municipios para las tareas de descacharización y limpieza de terrenos baldíos de forma tal de reducir los criaderos de mosquitos aedes aegypti;

Que dado el despliegue territorial del Ministerio de Salud a través de los distintos efectores públicos de salud resulta conveniente coordinar acciones con los directores de hospitales públicos a fin de aunar criterios en la aplicación de los protocolos y así eficientizar las acciones de prevención que se realizan a través de la Dirección de Epidemiología de la Provincia dependiente de este Ministerio de Salud;

Que en el marco de lo expuesto y atento a que la declaración de la emergencia sanitaria se realizó a los fines de implementar medidas conducentes a la atención de las necesidades básicas de la población afectada y prevención de futuros casos es decisión de este Ministerio convocar con carácter urgente y con asistencia obligatoria a los directores de los Efectores Públicos de Salud con la finalidad de coordinar acciones de trabajo;

Que la presente se dicta en uso d las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios Nº 10.093 y Decreto Nº 338/15 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de interés ministerial la realización de una jornada de capacitación y trabajo para todos los Directores de hospitales púbicos provinciales y funcionarios del gabinete del Ministerio de Salud a los fines de coor-

dinar acciones en forma urgente, en el marco de la emergencia sanitaria existente y por la epidemia del Dengue, a realizarse en el Centro de Convenciones de la ciudad de Villaguay el día viernes 24 de febrero, con asistencia obligatoria.

Art. 2º - Autorizar a la Directora de Coordinación Técnica de la Secretaría Privada de este Ministerio a la contratación de los servicios que resulten necesarios los fines de la realización del evento.

Art. 3º - Imputar el gasto que demande la presente a las partidas de correspondan en el marco del Decreto Nº 338/15 GOB.

Art. 4º – Comunicar a los directores de hospitales y funcionarios del gabinete de este Ministerio.

Art. 5º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de La Rosa.

— — —

RESOLUCION Nº 234 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Llamando a concurso Cerrado (primer término) de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9564 – Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS, las funciones jerarquizadas del Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de María Grande, a saber:

Subjefe/a de Unidad de Enfermería – Interino Facundo Leonel Schroeder, DNI Nº 28.471.665, Legajo Nº 173.012 otorgado por Decreto Nº 4941/13 MS.

Jefe/a de Unidad de Enfermería – Interina María de Lourdes Schroeder, Legajo Nº 194.290, otorgado por resolución Nº 4883/14 MS.

El personal de Enfermería interesado en concursar las funciones convocadas, deberá reunir los requisitos exigidos por el artículo 17º y concordantes de la Ley 9564, debiendo los agentes interesados de concursar, presentar el Acta de Inscripción, los recaudos exigidos en el artículo 18º - inciso h) a saber:

Formulario de inscripción, suministrado por el División Concursos.

Trabajo de Organización Administrativa, según la función a concursar cumpliendo con los requisitos formales y requisitos estructurales exigidos por la Resolución Nº 5391/07 SS.

Tres Curriculum Vitae, donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y funciones que desempeña o desempeñó.

Una carpeta de antecedentes en un único ejemplar, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación, asimismo deberá presentar copia de texto legal que avale el desempeño en la función jerárquica que desempeña o desempeñó, todo antecedente presentado en fotocopia, debe estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda "Es Copia" o "Es copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del establecimiento donde presta servicios), para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación.

Foliado todos los antecedentes que presente para tal inscripción y el formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas del mismo, es decir numeradas todas las hojas, comenzando por el número 1, en la parte superior derecha de cada una.

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y por el término de 10 días hábiles, debiendo presentes todos los recaudos de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs., sito en calle 25 de Mayo Nº 139, planta alta, de la ciudad de Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 235 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Llamando a concurso de títulos, antecedentes y oposición en primer término, para los profesionales que se desempeñan en los establecimientos asistenciales, de acuerdo a lo normatizado por el artículo 53º - punto 1) de la Ley 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos perteneciente a la planta permanente del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital "San Martín" de Paraná, a saber:

Jefe/a de Servicio (Médico) - Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición - Int. Víctor Commendatore.

Subjefe/a de Servicio (Médico) - Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición – Int. Silvia Sara Bass.

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través del Departamento Concursos de este Ministerio de Salud, por el término de 15 días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs., los interesados presentarán los recaudos exigidos por el artículo 4º - inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I - Formulario de inscripción, suministrado por el Departamento Concursos.

II - Acreditar, domicilio real en el Departamento al cual pertenece el establecimiento asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km., con un mínimo de 6 meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizado (1º y 2º hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al artículo 4º - inciso c) de la Ley 9892).

III - Curriculum Vitae, donde se detallan todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada establecimiento asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.

IV - Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia debidamente legalizada, a tal efecto contará en cada copia con la leyenda "Es copia" o "Es copia fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del establecimiento donde presta servicios), para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación, en el caso que los mismos se encuentren en idioma extranjero, deberá incorporarse además su traducción.

V – Foliado, todos los antecedente que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (curriculum abreviado punto III) y el formulario de inscripción, deben estar foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno ubicado en la parte superior derecha.

— — —

RESOLUCION Nº 236 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Llamando a Concurso Cerrado (primer término) de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9564 – Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS, las funciones jerarquizadas Subjefe/a de Unidad de Enfermería – vacante del Hospital "General San Martín" de Hernandarias – Departamento Paraná.

Jefe/a de Unidad de Enfermería – Interino Guillermo Villalba del Hospital "General San Martín" de Hernandarias – Departamento Paraná.

El personal de Enfermería interesado en concursar las funciones convocadas, deberán reunir los requisitos exigidos por el artículo 17º - inciso a) y b) y concordantes de la Ley 9564, como así también su presentación se realizará de acuerdo a las mandas del artículo 18º - inciso h) y siguientes de la citada Ley.

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecerse a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, y por el término de 10 días hábiles, debiendo presentar todos los recaudos de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs, sito en calle 25 de Mayo Nº 139, planta alta de la ciudad de Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 237 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Llamando a Concurso de títulos, antecedentes y oposición en primer término, para los Profesionales que se desempeñan en el Establecimiento Asistencial de acuerdo a lo normatizado por el artículo 53º - punto 1) de la Ley 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos perteneciente a la planta permanente del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a saber:

Profesional Interno de Guardia (Médico) – Generalista – Int Dra. María del Luján Sereno.

Jefe/a de Servicio (Médico) – del Servicio de Diagnóstico por Imágenes – Vacante – Ex Magaquiani.

Jefe/a de Servicio (Médico) del Servicio de Pediatría – Vacante – Ex Lafurcade.

Jefe/a de Servicio (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica – Vacante – Ex Pace.

Jefe/a de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología – Int. Adela Cordero Juárez.

Jefe/a de Servicio (Médico) del Servicio de Ginecología y Obstetricia - Vacante – Ex Crosa.

Jefe/a de Servicio (Médico) del Servicio de Salud Mental – Vacante – Ex Asabeto.

Subjefe/a de Servicio (Médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia – Int. Daniel Bonelli.

Subjefe/a de Servicio (Médico) del Servicio de Oftalmología – Vacante – Ex Sarli.

Subjefe/a de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología – Int. Mirta Digiacomo.

Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Pediatría – Int. Sebastián Álvarez.

Subjefe/a de Servicio (Médico) del Servicio de Anestesiología – Vacante – Ex Canova.

Subjefe/a de Servicio (Farmacéutico) del Servicio de Farmacia – Int. Hugo Guizdacoff.

Profesional Adjunto (Obstetrica) del Servicio de Ginecología y Obstetricia – Int. Patricia Sosa.

Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Cirugía – Vacante – Ex Castro.

Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Ginecología y Obstetricia – Int. Carmen Correia.

Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Pediatría – Vacante – Ex Lafourcade.

Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Anatomía Patológica – Vacante – Ex Graschinsky.

Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia – Vacante – ex Catanese.

Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Ginecología y Obstetricia – Vacante – Ex Babino.

Profesional Asistente (Obstétrica) C/F de Profesional Interno de Guardia del Servicio de Ginecología y Obstetricia – Int. María Andrea Vence.

Profesional Asistente (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica – Vacante – Ex Bidegorry.

Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Pediatría – Vacante – Ex Esteybar.

Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Ginecología y Obstetricia - Vacante – Ex Babino.

Profesional Asistente (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica – Int. María Isabel Peralta.

Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Cínica Médica – Vacante Ex Alemandi.

Profesional Asistente (Terapista Ocupacional) – Int. Sonia Amalia González.

Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Salud Mental – Int. Laura Crosa.

Profesional Asistente (Lic. en Trabajo Social) del Servicio de Acción Social – Int. Sonia Amalia Vega.

Jefe/a de Servicio (Médico) – Neurología del Centro de Rehabilitación – vacante – Ex Cantero.

Subjefe/a de Servicio (Médico) Traumatología y Ortopedia del Centro de Rehabilitación – Int. Silvina Crosa.

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y por el término de 15 días hábiles de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs., los interesados presentarán los recaudos exigidos por el artículo 4º - Inciso b) de la Ley 9892, a saber:

-Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.

-Acreditar, domicilio real en el Departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km, con un mínimo de 6 meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizado (1º y 2º hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al artículo 4º - inciso c) de la Ley 9892).

-Curriculum Vitae, donde se detallan todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados que presentará para este acto, el que deberá presentarse por triplicado.

-Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia debe estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda "Es Copia" o es "Copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del establecimiento donde presta servicios), para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación, en caso de que los mismos se encuentren en idioma extranjero, incorporándose además su traducción, como también la certificación o constancia de situación de revista en el nosocomio en el cual aspira a concursar.

-Foliado, todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (curriculum abreviado punto III) y el formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno, ubicado en la parte superior derecha.

— — —

RESOLUCION Nº 238 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 324 SS de fecha 13 de febrero de 2007, al Servicio de Clínica Médica Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, al Doctor Cristian Alejandro Ríos, DNI Nº 23.880.214, MP Nº 9.442, a partir del 12 de noviembre de 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 239 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 1215 MS de fecha 19 de mayo de 2015, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de la ciudad de Paraná, al Doctor Luciano Martín Nazar, DNI Nº 25.861.895, MP 10.169, a partir del 11 de septiembre de 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 240 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 3234 MS de fecha 14 de junio de 2011, al Servicio de Oftalmología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, al doctor Fernando Martín Duarte, DNI Nº 29.171.713, MP Nº 10.385, a partir del 1 de noviembre de 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 241 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 241 SS de fecha 21 de octubre de 1988, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de la ciudad de Paraná, del Doctor Roberto Jorge Albornóz, DNI Nº 8.104.331, MP Nº 5.804, a partir del año 2005.

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 129 SSP de fecha 28 de julio de 1981, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de la ciudad de Paraná del doctor Armando Julio Colombo, DNI Nº 10.167.632, MP Nº 5703, a partir del año 2005.

— — —

RESOLUCION Nº 242 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Suspendiendo la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 252 MS de fecha 3 de marzo de 2015, a la doctora Fátima Mercedes Narvaez, DNI Nº 32.619.242, MP Nº 10.879, al Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, por el período comprendido entre el 01.06.2015 hasta el 31.05.2016.

— — —

RESOLUCION Nº 243 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Denegando el pago del adicional por responsabilidad funcional a la Dra. María Beatriz Lorenzón, DNI Nº 31.847.887, Suplente Extraordinario en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ya que la Dirección General de Personal dictamina que no resulta viable abonar lo solicitado, atento a que la Dra. Lorenzón no revista como personal de planta permanente.

— — —

RESOLUCION Nº 244 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Laura Beatriz Mardon, DNI Nº 14.571.213, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU Nº 672516; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso en cuestión ha sido incoado ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Administración en resolverse el trámite que se iniciara de reconocimiento de funciones de Jefa de División Servicio Social del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 01/08 GOB, respecto de la resolución de los recursos de quejas, y atento a que de la ficha del Expediente RU Nº 672516, surge que se encuentra desde el día 7.9.15, en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, corresponde hacer lugar al recurso incoado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Laura Beatriz Mardon, DNI Nº 14.571.213, ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU Nº 672516, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Pasar las presentes actuaciones al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, para que en el término de tres (3) días hábiles administrativos de la notificación de la presente resolución, proceda a realizar el trámite pertinente, y de conformidad a lo expresado en la presente resolución.

Art. 3 - Comunicar, notificar a la recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, al domicilio especial de calle 9 de Julio Nº 39 de Paraná, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas Jurisdiccional, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa.

— — —

RESOLUCION Nº 245 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 3448/15 MS, que convoca a concurso varios cargos pertenecientes a la planta permanente del Hospital "Dr. Luis Ellerman" de Rosario del Tala - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 3348/15 MS, como consecuencia de la solicitud efectuada por la Dirección del Hospital "Dr. Luis Ellerman" de Rosario del Tala;

Que el artículo 5º de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, manda inexorablemente a efectuar el concurso correspondiente para todos los cargos que se encuentran bajo la tutela del citado texto legal;

Que de acuerdo a la Programación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos y Liquidaciones dependiente de la Subsecretaría de Administración y atento a la premisa que se indica precedentemente, resulta procedente efectuar la convocatoria a concursos de todos los cargos comprendidos dentro de la Ley 9892;

Que asimismo se le ha dado intervención al Departamento Personal dependiente de este Ministerio de Salud, a los fines de su competencia, especialmente para la ratificación o rectificación de los cargos y situaciones de revista que se determinan en la presente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 3448/15 MS, la cual convoca a concurso diversos cargos de la Planta Permanente del Hospital "Dr. Luis Ellerman" de Rosario del Tala, a saber: donde dice "Profesional Asistente (Médico) - Servicio de Salud Mental – vacante (Arrua), debe decir: Profesional Asistente (Médico) – Servicio de Clínica Médica – vacante (Ex Arrua)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa.

— — —

RESOLUCION Nº 246 MS

DENEGANDO PAGO

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a favor del Sr. Adrián Aranguren, DNI Nº 13.454.514 por desempeñarse como Jefe de División Informática del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, desde de 02.01.14 al 22.01.14 y del 05.01.15 al 23.01.15; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Araguren, DNI Nº 13.454.514, revista en un cargo de Categoría 10 – Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del mencionado nosocomio;

Que a fs. 2 y 4 de autos obran Disposiciones Internas Nº 87/14 y 90/15 por las cuales se le encargan al Sr. Adrián Aranguren, DNI Nº 13.454.514 las funciones de Jefe de División Informática del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná en reemplazo del agente Darío Allasina, DNI Nº 20.248.524 por haber hecho uso de licencia anual ordinaria 2013 y 2014 desde el 02.01.14 al 22.01.14 y del 5.01.15 al 23.01.15;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal ambos Jurisdiccionales han tomado la intervención de su competencia;

Que de acuerdo a lo expuesto a fs. 17 por la Dirección de Asuntos jurídicos de este Ministerio, el artículo 13º del Decreto Nº 5384/03 GOB, dispone que "para la asignación de reemplazos es condición inexcusable que el agente reemplazado tenga a su cargo una Jefatura de Departamento o de Área y en el caso de jefaturas de niveles inferiores a la señalada, sólo cuando el agente cuya función se pretende reemplazar no tenga jefes superiores inmediatos y/o posea firma conjunta con otro agente o manejo de fondos". De conformidad al texto transcripto toda asignación de reemplazo requiere como condición insoslayable que el agente a quien se reemplaza tenga a su cargo funciones de Jefe de Departamento y/o Responsable de Área, estando de este modo vedado el reconocimiento de reemplazos respecto

de otros agentes de la Administración que no ejerzan las funciones jerárquicas contempladas en la norma;

Que sin embargo con carácter excepcional se prevé la posibilidad de disponer reemplazos de agentes con funciones jerárquicas de menor nivel a la señalada, estando dicho supuesto limitado normativamente a tres hipótesis, a) cuando el agente cuya función se pretenda reemplazar no tenga jefes superiores inmediatos; b) cuando el agente posea firma conjunta con otro agente; c) cuando el agente maneje fondos no pudiendo disponerse ningún reemplazo de agentes con funciones de Jefe de División, fuera de estos supuestos;

Que atento a que los extremos enumerados en el considerando precedente, no se encuentran acreditados en autos, lo interesado no resulta viable;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Denegar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional al agente Adrián Aranguren, DNI Nº 13.454.514, categoría 10 – Personal Obrero y Maestranza Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa.

— — —

RESOLUCION Nº 247 MS

DENEGANDO PAGO

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del Adicional por Responsabilidad Funcional al Odontólogo Marcelo Rodríguez Enmberg, DNI Nº 21.512.366, por desempeñarse como Director del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de Colonia Avellaneda; y

CONSIDERANDO:

Que el odontólogo Rodríguez Enmberg, DNI Nº 21.512.366, revista en calidad de Profesional Asistente – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – del mencionado nosocomio;

Que a fs. 5 de autos obra Disposición Nº 25/15 DGPNA por la que se autoriza al odontólogo Marcelo Rodríguez Enmberg, DNI Nº 21.512.366, a quedar a cargo de la Dirección del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de Colonia Avellaneda en reemplazo de su titular el Dr. Alejandro Mauro, quien hizo uso de su licencia anual ordinaria desde el 18.2.15 al 26.3.15;

Que la Dirección General de Personal dictamina que no resulta viable abonar lo solicitado en autos al odontólogo Marcelo Rodríguez Enmberg, atento a que, según lo dictaminado por la Fiscalía de Estado en casos análogos cuya copia obra agregada a fs. 12 y 13, resulta necesario que la designación recaiga sobre el primer médico interno de guardia ante la ausencia del director;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Denegar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional al odontólogo Marcelo Rodríguez Enmberg, DNI Nº 21.512.366, quien revista en calidad del Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de Colonia Avellaneda, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 248 MS

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente María Laura Zingg, DNI Nº 25.032.442, Legajo Nº 145.081, solicita recategorización; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 04 - Carrera Profesional – Tramo "C" – Escalafón General de la Dirección de Salud Mental con funciones en el Centro Huellas;

Que la agente Zingg, fue incorporada a la planta de cargos de personal permanente por Decreto Nº 9212/06 a partir del 28.12.06;

Que por los instructivos impartidos en fecha 18.04.11 requería en su punto 2 a) que los agentes del Escalafón General debían poseer al 31.12.10 una antigüedad de al menos 8 años en la Administración Provincial, para su reubicación;

Que en virtud a lo expuesto, corresponde rechazar el pedido de recategorización interesado por la agente María Laura Zingg, DNI Nº 25.032.442, Legajo Nº 145.081;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la solicitud recategorización de la agente María Lura Zingg, DNI Nº 25.032.442, Legajo Nº 145.081, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa.

— — —

RESOLUCION Nº 249 MS

HABILITANDO ESTABLECIMIENTO

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual, el técnico óptico contactólogo Miguel Ángel Gilberto, DNI Nº 10.974.689, solicita la habilitación del establecimiento denominado "Optica Visión" de la ciudad de Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento cuya denominación es "Óptica Visión", se encuentra ubicado en calle Rivadavia Nº 446 de la ciudad de Villaguay, bajo la regencia de su propietario el Técnico Óptico Contactólogo Miguel Ángel Gilberto MP Nº 1.827;

Que a fs. 02 obra datos de la institución; a fs. 03 Plano; a fs. 04 Informe de Bomberos; a fs. 05 Constancia de Habilitación Municipal; de fs. 07/10 Documentación del Profesional interviniente; a fs. 12 informe de la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud en el cual menciona que el citado profesional se encuentra debidamente matriculado, a fs. 18 Contrato de alquiler del local, a fs. 19 Certificado de instalación eléctrica, de fs. 20/22 Constancias de opción AFIP y ATER;

Que se adjunta Acta de Inspección e informe de fecha 01.10.15 realizada por el Departamento Atención Médica, de la que se desprende que el inmueble cumple con la normativa vigente y que cuenta con: 1 (una) recepción y local comercial, 1 (un) gabinete de contactología, 1 (un) taller, 1 (un) depósito y 1 (un) baño y antebaño;

Que toda modificación a la planta física RR.HH., equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento deberá ser comunicado inmediatamente a éste Ministerio de Salud por escrito, siendo responsabilidad del director su cumplimiento;

Que por lo antes expuesto corresponde habilitar el establecimiento denominado "Óptica Visión", ubicado en calle Rivadavia Nº 446 de la ciudad de Villaguay, cuyo propietario y regente es el Técnico Óptico Contactólogo Miguel Ángel Gilberto, DNI Nº 10.974.689, MP Nº 1.827, CUIT Nº 20-10974689-5;

Que ha tomado intervención el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos ambos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Habilitar el establecimiento denominado "Óptica Visión", ubicado en calle Rivadavia Nº 446 de la ciudad de Villaguay, cuyo propietario y regente es el Técnico Óptico Contactólogo Miguel Ángel Gilberto, DNI Nº 10.974.689, MP Nº 1.827, CUIT Nº 20-10974689-5, todo ello de acuerdo a los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 250 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Habilitando por el período de 3 años, la Sala de Radiología denominada "Centro Especializado en Radiodiagnóstico Villa Elisa", sito en Avenida Mitre Nº 1248 de la localidad de Villa Elisa, propiedad del Sr. Dalmiro Ariel Amado, MP Nº 7628, DNI Nº 23.022.523 y al equipo ODEL – Pollux700 de 750mA/125 KV con un puesto de comando blindado, con una mesa plana con tablero flotante y Potter Bucky mural, con reveladora automática 3M XP-500 y las placas se rotulan mediante una identificadora marca OKAMOTTO; bajo la responsabilidad de uso del Dr. Eduardo César Parra, MP Nº 6495, especialista en Radiología, Curso de Radiofísica Sanitaria y autorización para uso de equipos, conforme al acta de inspección realizada por el Departamento Diagnóstico por imágenes y terapia radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médica y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 251 MS

APROBANDO CREACION DE COMITE

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación del Comité de Bioética del Hospital "Justo José de Urquiza" de la ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que dicho comité tiene como objetivos la aprobación, ejecución y supervisión de todas las actividades de investigación, formación y docencia, como así también su coordinación con la actividad asistencial del nosocomio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha dictaminado al respecto;

Que por lo expuesto corresponde aprobar la creación del Comité de Bioética del Hospital "Justo José de Urquiza" de la ciudad de Concepción del Uruguay;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar la creación del Comité de Bioética del Hospital "Justo José de Urquiza" de la ciudad de Concepción del Uruguay, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 252 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se comunica el robo de equipos de computación en un consultorio del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe policial obrante a fs. 5 y vta. de autos, el día 17 de junio de 2015, se hacen presente en el nosocomio debido a un llamado telefónico, entrevistándose con la enfermera Laura Quiroz, quien es la encargada de los consultorios externos Sector 4 de Pediatría, manifestando que alrededor de las 6:15 horas es anoticiada que personas desconocidas habían ingresado al consultorio Nº

9 y se habrían llevado un monitor LCD de 20 pulgadas y una impresora marca HP Laserjet P 1100;

Que asimismo en autos obra descargo producido por la enfermera Laura Quiroz, Patricia Alegre y del jefe de Seguridad Interna del nosocomio Sr. Raúl Batalla;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, dictaminó que atento al hecho denunciado corresponde disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, a lo establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG.

Art. 2º - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y en concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Art. 3º - Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCIÓN Nº 173 UEP

Paraná, 12 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del aporte local del Certificado Redeterminado Provisorio Nº 16, correspondiente al mes de diciembre de 2014 de la obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII, lote único; en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: LP Pietroboni SA, Constructora Dos Arroyos SA, Covimer SA", complementados dentro del Programa Servicios Agrícolas Provinciales", cuyo monto asciende a la suma de $ 517.762,83.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 174 UEP

Paraná, 12 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del 15% aporte local del Certificado de Obra Nº 19, redeterminado, correspondiente al mes de septiembre de 2014 de la obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla Nº 1, RP Nº 11, tramo: Acceso a Diamante, KM 40.636, Gualeguay, KM 215.91" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA, José Eleuterio Pitón SA, Equimac SACIFEI, UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.006.266,44.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 175 UEP

Paraná, 12 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del 15% aporte local del Certificado de Obra Nº 17, redeterminado correspondiente al mes de julio de 2014 de la obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla Nº 1, RP Nº 11, tramo: Acceso a Diamante, KM 40.636, Gualeguay, KM 215.91" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA, José Eleuterio Pitón SA, Equimac SACIFEI, UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.324.228,34.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 176 UEP

Paraná, 14 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del 15% aporte local del Certificado de Obra Nº 20, redeterminado correspondiente al mes de octubre de 2014 de la obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla Nº 1, RP Nº 11, tramo: Acceso a Diamante, KM 40.636, Gualeguay, KM 215.91" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA, José Eleuterio Pitón SA, Equimac SACIFEI, UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 565.038,68.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 177 UEP

Paraná, 14 de mayo de 2015

Disponiendo la creación de una comisión de preadjudicación para el segundo llamado a Licitación Pública Nº 04/15, para la contratación de la obra: Construcción nuevo edificio Instituto de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde" de la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, desarrollado por la Unidad Ejecutora Provincial en el marco del Programa "Plan de Obras", de conformidad a lo manifestado.-

Designando a los agentes: Dr. Lautaro Filchtinsky, DNI Nº 34.904.249, Responsable Legal del Área Educación de la UEP; Cra. María Ayelén Almada, DNI Nº 25.657.236, Asistente Contable Graduado y Arq. Federico César Billordo, DNI Nº 28.588.839, Responsable de Infraestructura, para que integren la Comisión de Preadjudicación creada precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en el punto 7.7, apartado 7.7.1 del instructivo para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por Ministerio de Educación de la Nación y en el punto 5, apartado 5.1 del pliego de bases y condiciones generales, aprobados por Resolución Nº 1304/13 ME.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 178 UEP

APROBANDO PLIEGOS Y AUTORIZANDO LLAMADO A LICITACIÓN

Paraná, 14 de mayo de 2015

VISTO:

El "Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa", PROMEDU III, ejecutado por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, financiado con fondos del Contrato de Préstamo BID 2940 OC-AR;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento externo en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por Decreto Nº 1142/03, estará a cargo de la gestión, administración, seguimiento y monitoreo del Subprograma II, Más Escuelas III "Expansión de la Infraestructura Educativa", UES III; y

Que la Unidad Operativo Local (Unidad Ejecutora Provincial) es la responsable de coordinar las acciones tendientes a la ejecución del Subprograma II, según lo determina el Reglamento Operativo Particular Anexo III punto II; y

Que la UES II financia, contrata, ejecuta y supervisa técnica, legal y administrativamente las obras de los proyectos, efectúa los pagos a proveedores y contratistas conforme a las estipulaciones del Reglamento Operativo del programa, según punto I del acta de adhesión al Subprograma II; y

Que en virtud de que los fondos que financian la obra son administrados por la UES II, quien es la Unidad Operativa a quien la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo de la Nación, le ha delegado la función del Subprograma II, conforme al considerando precedente; y

Que la coordinadora ejecutiva UCPyPPE, Préstamo BID 2940 OC-AR, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha aprobado el proyecto: EEM Nº 7 de la Localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos; y

Que es necesario efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 032/15 en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, PROMEDU III, Subprograma II, Más Escuelas III, "Expansión de la Infraestructura Educativa", UES II, para realizar la obra antes mencionada, para lo cual el Área Educación ha confeccionado los pliegos licitatorios; y

Que de fs. 03 a fs. 328, obran en autos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y de especificaciones técnicas generales y particulares, que regirán el procedimiento licitatorio; y

Que en fecha 18 de mayo de 2015 a las 11,00 horas, se realizará en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, la apertura de las ofertas del llamado a Licitación Pública Nº 032/15: EEM Nº 7 de la Localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos; y

Que la comisión evaluadora, nombrada al efecto, estará a cargo de realizar los estudios y evaluaciones de las ofertas que se presenten en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 032/15; y

Que la presente gestión encuadra legalmente dentro del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, PROMEDU III, Subprograma II, Más Escuelas III, "Expansión de la Infraestructura Educativa", UES II, Reglamento Operativo suscripto por el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios y la Provincia de Entre Ríos, como así también en el acta de adhesión al Subprograma II; y

Que la Dirección de Administración, el responsable legal del Área Educación de la UEP, el Sector Contable del Área Educación de la Unidad Ejecutora Provincial, como así también el señor contador delegado de la Contaduría General de la Provincia, han tomado intervención de su competencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y de especificaciones técnica generales y particulares, los cuales como anexo, pasan a formar parte de la presente.-

Art. 2º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 032/15, para la ejecución de la obra: EEM Nº 7 de la Localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, PROMEDU III, Subprograma II, Más Escuelas III, "Expansión de la Infraestructura Educativa", UES II, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos once millones trescientos sesenta y ocho mil ($ 11.368.000,00), fijándose como fecha de apertura de las ofertas, el

día 18 de mayo de 2015, a las 11,00 hs., en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Art. 3º.- Encuadrar el procedimiento de licitación que se autoriza por la presente resolución, en las previsiones del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, PROMEDU III, Subprograma II, Más Escuelas III, "Expansión de la Infraestructura Educativa", UES II, Reglamento Operativo, en el acta de adhesión al Subprograma II, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, y en el convenio de adhesión, suscripto por el Ministerio de Educción de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 4º.- Disponer la creación de una comisión evaluadora de las ofertas presentadas para la licitación de referencia, a los fines de que emita el informe que corresponda, luego del análisis y evaluación de las mismas, integrada por los agentes: Dr. Lautaro Filchtinsky, DNI Nº 34.904.249, Responsable Legal del Área Educación de la UEP; CPN María Ayelén Almada, DNI Nº 25.657.236, Asistente Contable Graduado; Arq. Federico César Billordo, DNI Nº 28.588.839, Responsable de Infraestructura PROMEDU II UEJER.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida: Dirección de Administración 962, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 23, Subprograma 00, Proyecto 53, Actividad 00, Obra 16, Finalidad 3, Función 43, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente 5203, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 97, Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente, Pesos cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos (4.547.200,00).-

Art. 6º.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Faustino Schiavoni

— — —

RESOLUCIÓN Nº 179 UEP

APROBANDO PLIEGOS Y AUTORIZANDO LLAMADO A LICITACIÓN

Paraná, 14 de mayo de 2015

VISTO:

El "Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa", PROMEDU III, ejecutado por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, financiado con fondos del Contrato de Préstamo BID 2940 OC-AR;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento externo en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por Decreto Nº 1142/03, estará a cargo de la gestión, administración, seguimiento y monitoreo del Subprograma II, Más Escuelas III "Expansión de la Infraestructura Educativa", UES III; y

Que la Unidad Operativo Local (Unidad Ejecutora Provincial) es la responsable de coordinar las acciones tendientes a la ejecución del Subprograma II, según lo determina el Reglamento Operativo Particular Anexo III punto II; y

Que la UES II financia, contrata, ejecuta y supervisa técnica, legal y administrativamente las obras de los proyectos, efectúa los pagos a proveedores y contratistas conforme a las estipulaciones del Reglamento Operativo del programa, según punto I del acta de adhesión al Subprograma II; y

Que en virtud de que los fondos que financian la obra son administrados por la UES II, quien es la Unidad Operativa a quien la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo de la Nación, le ha delegado la función del Subprograma II, conforme al considerando precedente; y

Que la coordinadora ejecutiva UCPyPPE, Préstamo BID 2940 OC-AR, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha aprobado el proyecto: EEM Nº 124 "Rosa Regazzi" de la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y

Que es necesario efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 031/15 en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, PROMEDU III, Subprograma II, Más Escuelas III, "Expansión de la Infraestructura Educativa", UES II, para realizar la obra antes mencionada, para lo cual el Área Educación ha confeccionado los pliegos licitatorios; y

Que de fs. 03 a fs. 303, obran en autos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y de especificaciones técnicas generales y particulares, que regirán el procedimiento licitatorio; y

Que en fecha 18 de mayo de 2015 a las 10,00 horas, se realizará en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, el acto de apertura de las ofertas del llamado a Licitación Pública Nº 031/15: EEM Nº 124 "Rosa Regazzi" de la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y

Que la comisión evaluadora, nombrada al efecto, estará a cargo de realizar los estudios y evaluaciones de las ofertas que se presenten en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 031/15; y

Que la presente gestión encuadra legalmente dentro del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, PROMEDU III, Subprograma II, Más Escuelas III, "Expansión de la Infraestructura Educativa", UES II, Reglamento Operativo suscripto por el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios y la Provincia de Entre Ríos, como así también en el acta de adhesión al Subprograma II; y

Que la Dirección de Administración, el responsable legal del Área Educación de la UEP, el Sector Contable del Área Educación de la Unidad Ejecutora Provincial, como así también el señor contador delegado de la Contaduría General de la Provincia, han tomado intervención de su competencia;

Por ello;

El Coordinador General de la
Unidad Ejecutora Provincial
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y de especificaciones técnica generales y particulares, los cuales como anexo, pasan a formar parte de la presente.-

Art. 2º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 031/15, para la ejecución de la obra: EEM Nº 124 "Rosa Regazzi" de la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, PROMEDU III, Subprograma II, Más Escuelas III, "Expansión de la Infraestructura Educativa", UES II, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos once millones trescientos sesenta y ocho mil ($ 11.368.000,00), fijándose como fecha del acto de apertura de las ofertas, el día 18 de mayo de 2015, a las 10,00 hs., en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Art. 3º.- Encuadrar el procedimiento de licitación que se autoriza por la presente resolución, en las previsiones del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, PROMEDU III, Subprograma II, Más Escuelas III, "Expansión de la Infraestructura Educativa", UES II, Reglamento Operativo, en el acta de adhesión al Subprograma II, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, y en el convenio de adhesión, suscripto por el Ministerio de Educción de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 4º.- Disponer la creación de una comisión evaluadora de las ofertas presentadas para la licitación de referencia, a los fines de que emita el informe que corresponda, luego del análisis y evaluación de las mismas, integrada por los agentes: Dr. Lautaro Filchtinsky, DNI Nº 34.904.249, Responsable Legal del Área Educación de la UEP; CPN María Ayelén Almada, DNI Nº 25.657.236, Asistente Contable Graduado; Arq. Federico César Billordo, DNI Nº 28.588.839, Responsable de Infraestructura PROMEDU II UEJER.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida: Dirección de Administración 962, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 23, Subprograma 00, Proyecto 53, Actividad 00, Obra 17, Finalidad 3, Función 43, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente 5203, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 56, Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente, pesos tres millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos (3.410.400,00).-

Art. 6º.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Faustino Schiavoni

— — —

RESOLUCIÓN Nº 180 UEP

Paraná, 18 de mayo de 2015

Reconociendo el gasto de vigilancia durante el mes de abril de 2015, y autorizando el pago por la suma de $ 22.610,72, correspondiente a 83 horas ordinarias a un valor por hora de $ 51,04 y 240 horas correspondientes a los días sábados, domingos y feriados, a un valor por hora de $ 76.56.-

Encuadrando al contratación directa realizada por esta repartición pública con la Dirección de Operaciones y Seguridad de la Policía de la Provincia, Sección Policía Adicional, en lo dispuesto por el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1) de la Ley Nº 5140, to Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorias, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP y el Decreto Nº 1428/04 Gob., reconociéndose en consecuencia, los servicios adicionales de seguridad prestados a esta repartición pública por el mes de abril de 2015, conforme el contrato que forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a realizar el depósito bancario en la Cuenta Corriente Nº 601633/7 de Policía Adicional en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Paraná Centro, mediante libramiento de cheque, por la suma de $ 22.610,72; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 181 UEP

Paraná, 18 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del 20%, aporte local, del Certificado Redeterminado Provisorio Nº 15, correspondiente al mes de noviembre de 2014 de la obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII, lote único; en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: LP Pietroboni SA, Constructora Dos Arroyos SA, Covimer SA", cuyo monto asciende a la suma de $ 632.308,68.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 182 UEP

Paraná, 18 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del aporte local correspondiente al Certificado de Obra Nº 15, correspondiente al mes de noviembre de 2014 de la obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII, lote único"; en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: LP Pietroboni SA, Constructora Dos Arroyos SA, Covimer SA", cuyo monto asciende a la suma de $ 111.248,49.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 183 UEP

Paraná, 18 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración

Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del aporte local del Certificado de Obra Nº 14, correspondiente al mes de octubre de 2014 de la obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII, lote único"; en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: LP Pietroboni SA, Constructora Dos Arroyos SA, Covimer SA", cuyo monto asciende a la suma de $ 925.755,72.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 184 UEP

Paraná, 18 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del 20%, aporte parcial local, del Certificado Redeterminado Provisorio Nº 13, correspondiente al mes de septiembre de 2014 de la obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII, lote único"; en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: LP Pietroboni SA, Constructora Dos Arroyos SA, Covimer SA, cuyo monto asciende a la suma de $ 529.976,75.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 185 UEP

Paraná, 18 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del 20%, aporte local, del Certificado Nº 13, correspondiente al mes de septiembre de 2014 de la obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII, lote único"; en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: LP Pietroboni SA, Constructora Dos Arroyos SA, Covimer SA, cuyo monto asciende a la suma de $ 798.369,11.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 186 UEP

Paraná, 18 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del 20%, aporte local, del Certificado Redeterminado Provisorio Nº 14, correspondiente al mes de octubre de 2014 de la obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII, lote único"; en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: LP Pietroboni SA, Constructora Dos Arroyos SA, Covimer SA, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.061.797,71.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 187 UEP

Paraná, 18 de mayo de 2015

Aprobando el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo Nº 1, correspondiente a los Certificados Nº 1 al Nº 4 de la obra: "Provisión de materiales y mano de obra para la reparación de los CDI "Frutillitas" y "Miguitas de Amor", Concordia Noroeste", por un valor total de $ 14.496,58.-

Autorizando a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago del Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo Nº 1, correspondiente a los Certificados Nº 1 al Nº 4 de la obra: "Provisión de materiales y mano de obra para la reparación de los CDI "Frutillitas" y "Miguitas de Amor", Concordia Noroeste", en el marco del PROMEBA II, aprobado por la presente.-

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA III, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y parte integrante del convenio marco de adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto Nº 304/13 Gob., y en lo dispuesto en el artículo 26, Inc. g) de la Ley 5140, tuo por Decreto Nº 404/95 MEOSP, y artículo Nº 131 del Decreto Nº 795/96 MEOSP.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 188 UEP

Paraná, 22 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago del 20%, aporte local, del Certificado Nº 13, correspondiente al mes de septiembre de 2014 de la obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII, lote único"; en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: LP Pietroboni SA, Constructora Dos Arroyos SA, Covimer SA, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.226.779,10.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 189 UEP

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando el Certificado de Obra Nº 14, correspondiente al mes de marzo de 2015 de la obra: Ampliación y refacción en Esc. Nº 53 "Aeronáutica Argentina" de Rosario del Tala, Dpto. Tala, a favor de la empresa PEMM Construcciones de Medvescigh, Ramiro Gastón, por un valor total de $ 106.843,94, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de $ 101.501,74.-

Autorizando a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 14, correspondiente al mes de marzo de 2015 de la obra: Ampliación y refacción en Esc. Nº 53 "Aeronáutica Argentina" de Rosario del Tala, Dpto. Tala, adjudicada a la empresa PEMM Construcciones de Medvescigh, Ramiro Gastón, por la suma de $ 101.501,74.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 190 UEP

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando el Certificado de Obra Nº 2, correspondiente al mes de abril de 2015, por la suma de $ 1.235.913,79 de la obra: Terminación Escuela de Nivel Secundario a crear en el predio del Sarmiento Fútbol Club de Concordia, a favor de la empresa Tecnogeo SA, del cual se deberá retener el 5%, en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de $ 1.174.118,10.-

Autorizando a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 2, correspondiente al mes de abril de 2015 de la obra: Terminación Escuela de Nivel Secundario, a crear en el predio del Sarmiento Fútbol Club de Concordia, Departamento Concordia, a favor de la empresa Tecnogeo SA, por la suma de $ 1.174.118,10.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 191 UEP

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando lo actuado en el tercer llamado a Licitación Pública Nº 12/2013, para la ejecución de la obra: Ampliación y refacción de la Escuela Nº 101 "Almafuerte" de la Ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, desarrollado por esta Unidad Ejecutora Provincial en el marco del Programa "Plan de Obras", de conformidad a lo manifestado.-

Desestimando la oferta presentada por la firma Pioner SA, por no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en el punto 4.3, d) ii del pliego de bases y condiciones generales, de conformidad a lo manifestado.-

Declarando fracasado el tercer llamado a Licitación Pública Nº 12/2013, para la ejecución de la obra: Ampliación y refacción de la Escuela Nº 101 "Almafuerte" de la Ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo manifestado.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Resolución N 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 192 UEP

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando lo actuado en el tercer llamado a Licitación Pública Nº 11/13, para la ejecución de la obra: Construcción nuevo edificio de Unidad Educativa de Nivel Inicial "Piedritas" de la Localidad de Hernández, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en el marco del "Plan de Obras", de conformidad a lo manifestado.-

Desestimando la oferta presentada por la firma Pioner SA, por no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en el punto 4.3, d) ii del pliego de bases y condiciones generales, de conformidad a lo manifestado.-

Declarando fracasado el tercer llamado a Licitación Pública Nº 11/13, para la ejecución de la obra: Construcción nuevo edificio de Unidad Educativa de Nivel Inicial "Piedritas" de la Localidad de Hernández, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo manifestado.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Resolución N 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lucero José Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 1743l, cita y emplaza por el término de treinta (30)días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO LUCERO, MI 5.926.594, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/06/2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017972 3 v./25.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Grinóvero Hugo Atilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15701, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ATILIO GRINOVERO, Documento Nacional Identidad 14.294.676, fallecido en Viale el 09 de noviembre de 2.016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017978 3 v./25.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bernard Elvio José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15574, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIO JOSÉ BERNARD, MI 5.919.303, fallecido en el Hospital Fidanza s/n° Colonia Ensayo el 28 de noviembre de 2016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017989 3 v./25.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Beltran Angel Wenceslao s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19575, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANGEL WENCESLAO BELTRAN, MI N° 6.117.914, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/08/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017997 3 v./25.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Darchez Rogelio Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18160, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO LEOPOLDO DARCHEZ, MI 5.916.651, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017999 3 v./25.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lodolo Hilda Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18164, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILDA RAQUEL LODOLO, MI 2.762.105, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/06/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018000 3 v./28.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Blanco Gustavo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19539, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GUSTAVO ENRIQUE BLANCO, MI N° 11.200.360, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/12/2016.

Paraná, 05 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018007 3 v./28.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Estalder Isabel Angélica Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15699, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL ANGÉLICA LEONOR ESTALDER, Documento Nacional Identidad 13.182.616, fallecida en Paraná el 12 de abril del 2017 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00018009 3 v./28.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N°2, en los autos caratulados "Di Tillio Teresa Elia s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 17882, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA ELIA DI TILLIO, MI 3.939.661, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018032 3 v./28.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de, quien suscribe, en los autos caratulados "Bisheimer Alberto Jorge; Pizzul Mirandolina Celestina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE BISHEIMER, MI 5.905.850, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 25/02/1999 y de MIRANDOLINA CELESTINA PIZZUL, MI 2.367.177, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 24/10/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018038 3 v./28.8.17

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli,Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, Prov., en autos caratulados "Jacquet Nora Nira Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.209), se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña JACQUET NORA NIRA, DNI N° 4.468.260, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de agosto de 2016.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 16 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Colón, 02 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017979 3 v./25.8.17

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Velazco, Eloy Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9216, cita y emplaza por el término de treinta (309 días (Art. 2340 CCyC), a herederos y acreedores de quien fuera en vida don ELOY GUILLERMO VELAZCO, DNI N° M5.764.688, fallecido en fecha 10/05/2011, en ciudad de Concordia, (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de septiembre de 2016. 1.-... 2.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Eloy Guillermo Velazco, DNI N° M5.764.688, fallecido en fecha 10/05/2011, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC. 9.- ... 10.- ... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 12 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017970 3 v./25.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario suplente, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN RAMON SERDAD, MI N° 5.826.051, fallecido en fecha 29/01/2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., siendo su último domicilio en calle Mendiburu y 2 de Abril s/n, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Serdan, Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6102), que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Mónica Jorgelina Serdan, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Malvina Soledad Benitez, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Ramón Serdan, DNI N° 5.826.051, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. Del 08/11/2006). 5.- Denunciar ... 6.- Tener ... 7.- Dar ... 8.- Notificar ... 9.- Tener ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017971 3 v./25.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Quintana, Laurentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12068, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANA LAURENTINA QUINTANA, MI F5.030.273, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Concordia en fecha 28 de julio de 2013.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2017... Resuelvo: 1.- Por presentada la Dra. Belkis Verónica Sarli, en carácter de apoderada de María Amelia Sinise, con domicilio constituído, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Laurentina Quintana, DNI Nº F5.030.273, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local,tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1º) del CPCC. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 12 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00017973 3 v./25.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro D. Rodríguez (suplente), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva, Bernabé Obispo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9418, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERNABÉ OBISPO LEIVA, DNI Nº M5.816.748, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia en fecha 1 de enero de 2001.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de junio de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Bernabé Obispo Leiva, DNI Nº M5.816.748, fallecido en fecha 11/01/2001, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 5.- ... 6.- Líbrese el oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. Del 8/11/2006).- 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 03 de julio de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017974 3 v./25.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS PABLO SOUCHETTI, DNI 5.806.142, fallecido el 30 de junio de 2017 vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER) Poder Judicial de Entre Ríos, Concordia Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 "Souchetti, Carlos Pablo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7972).

"Concordia, 9 de agosto de 2017. Visto: El promocional de fs. 8/vta. y documentación acompañada, atento lo dispuesto por los Arts. 2340, 2424, 2425 y ss. del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Hilda Celestina Sella, Ester Gladis y Rodolfo Ramón Souchetti, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Susana T. Piedra Buena, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Pablo Souchetti, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio ... 6.- Certificar ... 7.- Tener por abonados tasa de justicia, estampilla y aporte previsional, mediante los comprobantes acompañados. 8.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. 9.- Mandar a reponer sellado correspondiente a la partida de fs. 4. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 16 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00017986 3 v./25.8.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Estela Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12846, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ESTELA SUSANA ALBORNOZ, MI Nº 12.064.467, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fecha 25 enero de 1998, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

13608 3 v./28.8.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "El Halli Obeid Celia María - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.931, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. CELIA MARIA EL HALLI OBEID, LC Nº 1.221.325, que falleciere en fecha 25 de abril de 2017, en Libertador San Martín, argentino, y domiciliada en calle Rivadavia Nº 439 de la ciudad de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré.** secretario.

F.C.S. 502-00018016 3 v./28.8.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dietz Carlos Rosendo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.934, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS ROSENDO DIETZ, DNI N° 11.107.448, que falleciere en fecha 7 de julio de 2017, en Aldea Salto, Dpto. Diamante, argentino, y domiciliado en Aldea Salto, Dpto. Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 09 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré.** secretario.

F.C.S. 502-00018017 3 v./28.8.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Deiloff Barbara Benedicta - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.870, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. BARBARA BENEDICTA DEILOFF, LC N° 1.500.705, que falleciere en fecha 22 de noviembre de 2013, en Diamante, argentina, y domiciliada en Calle Pública N° 1460 de Crespo, Espinillo, Paraná; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré.** secretario.

F.C.S. 502-00018019 3 v./28.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Campoy Graciela Romilda Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 10748, abiertos el día 19/12/2016 cita y emplaza por el término de diez días a los herederos/o acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: Doña GRACIELA ROMILDA MABEL CAMPOY, DNI Nº 13.815.443, nacida en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos en fecha 10 de noviembre de 1957, hija de Antonio Enrique Campoy y de Rosa Mabel Castillo, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú, (Ruta 14) el día 02 de noviembre de 1980, cuyo último domicilio fue en calle 25 de mayo Nº 287 de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017975 3 v./25.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Esponda Angel Ismael s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10985, fecha de apertura: 2 de agosto de 2017, se cita y emplaza por el término de diez días (10) días a herederos y/o acreedores del Sr. ANGEL ISMAEL ESPONDA, DNI N° 7.622.486, fallecido el día 12 de junio de 2017, cuyo último domicilio fue Siboldi N° 98, de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017976 3 v./25.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la circunscripción de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña NILDA MARIA FIGUEROA, argentina, DNI N° 5.887.036, vecina de esta localidad, con último domicilio en calle 10 de Junio y Pública, fallecida el día 22 de diciembre de 2002, en esta ciudad, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados: "Figueroa Nilda María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10.990.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017987 3 v./25.8.17

— — —

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta Jurisdicción de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Piedrabuena Oscar Eduardo - Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don OSCAR EDUARDO PIEDRABUENA, DNI 8.440.643, con fecha de nacimiento el día 12/12/1947 y fallecimiento 19/04/2017, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 19 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00017988 3 v./25.8.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo Drabble (suplente), en los autos: "García Leticia Graciana y Siboldi Benito Agustín s/ Sucesorio ab intestato" N° 10.114, iniciado el 26/07/2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien fuera en vida Don BENITO AGUSTIN SIBOLDI, DNI 5.873.816, fallecido el día 11 de julio de 2017, a los 75 años de edad, en esta ciudad y con último domicilio en Colombo N° 554 de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018011 3 v./28.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Pelosi

María Olga s/ Sucesorio ab intestato (Ap. Aldao Gastón Abel, Expte. N° 12052)" Exp. N° 18069, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLGA PELOSI, MI 1.218.575, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018076 3 v./29.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salssmann Lidia Herminda s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28928, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA HERMINDA SALSSMANN, MI 11.520.714, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26-12-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00018081 1 v./25.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Dora s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29273, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA PEREYRA, MI 1.428.071, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14-09-2011. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00018082 1 v./25.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Trapaga Delia Emma y Corujo Manuel Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23005, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA EMMA TRAPAGA, DNI N° 02.068.552, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos en fecha 22/03/2017 y MANUEL HORACIO CORUJO, DNI N° 08.450.344, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/05/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018089 1 v./25.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Arraigada Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29384, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO ARRAIGADA, MI 12.313.108, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12-04-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00018090 1 v./25.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gaggero del Castillo Angela Roma; Castillo Estela Angela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N°G 424 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA ANGELA CASTILLO, DNI N° 2.072.949, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/08/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018091 1 v./25.8.17

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en autos caratulados "Pagani Orlando Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13285, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por ORLANDO IGNACIO PAGANI, DNI N° 5.795.812, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 17 de abril de 2017 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 6 de julio de 2017". Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a iodos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018059 3 v./29.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIA MORERA, DNI N° F5.031.518, viuda, de nacionalidad Argentina con último domicilio en 5 cuadras al Sur Sec. Policía Puerto, Yerua, Concordia, Entre Ríos, nacida en Yerua, Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 16 de marzo de 1921, fallecida en Concordia el 15 de julio de 2016, para que comparezcan en los autos "Morera, María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9454.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 7 de agosto de 2017. 1.- ... 2.- ... Declárese abierto el juicio sucesorio de María Morera, DNI N° F5.031.518, fallecida en fecha 15/07/2016, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás oportunamente.Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00018066 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Estevez, Juez interino, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MIRTA DELIA ARCE, DNI 4.417.589, ocurrida en la ciudad de Concordia el día 21 de marzo de 2017, vecino que fuera de esta ciudad, con último domicilio en Bº 2 Naciones, Sector "C" 5, Departamento "B" 20 de la Bianca, para que comparezcan en los autos "Arce, Mirta Delia s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. Nº 8180).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 2 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Delia Arce, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 10 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018072 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, cita por el término de treinta días corridos (30), en autos: "Baldesari, Carmen María - Sucesorio ab intestato", Exp. 7966, año 2017, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 28/06/2015 de CARMEN MARIA BALDESARI, argentina, DNI 6.189.540, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 27 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Lorena Andrea, Sergio Damián y Adérito Roberto Reniero, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Diego Alberto Antonio Cabrera, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carmen María Baldesari, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que asì lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7. ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00018075 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 (con competencia Civil y Comercial) a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en Concordia, Entre Ríos, en autos "Passarella, María Virginia s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8089), cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante MARIA VIRGINIA PASSARELLA, DNI N° 5.658.270, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/04/2015.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 3 de mayo de

2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Virginia Passarella, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Natalia Gambino, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018085 3 v./29.8.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría, Dra. Ana Emilce Mármol, en las actuaciones caratuladas: "Piriz, Josefa s/ Sucesorio ab intestato", N.E. 1860, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. PIRIZ JOSEFA, fallecida el dia 29 de marzo de 1985, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 09 de junio de 20l7. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Josefa Piriz, para que lo acrediten dentro del término de diez dias.... Notifíquese, déjese copia y cúmplase. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 28 de junio de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00018046 3 v./29.8.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en expediente caratulado: "Maglione Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7988, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EDUARDO MAGLIONE, DNI 4.391.541, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay, fallecido en Gualeguay en fecha 23 de mayo de 2017. Publíquese por un día.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 24 de julio de 2017 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Eduardo Maglione, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación...Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez."

Gualeguay, 28 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018062 1 v./25.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ronconi, Edgardo Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10963, iniciado en fecha 23 de junio de 2017, con fecha de apertura el 29 de junio de 2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de EDGARDO IGNACIO RONCONI, DNI 13.885.207, hijo de Ignacio Ernesto Ronconi y de Gladis Renee Benedetti, nacido el 14 de febrero de 1960, fallecido el 6 de junio de 2017 en Larroque, con último domicilio en Faustino Suarez Nº 652 de Larroque; según partida de defunción. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 04 de agosto de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018058 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados "Villalba Marta Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 238/17, siendo la fecha inicio el día 26 de julio de 2017 y de apertura el día 3 de agosto de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARTA SUSANA VILLALBA, MI N° 10.l57.682, domiciliada en calle Los Sauces N° 1221, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, cuyo fallecimiento ocurrió el día 28 de enero de 2017, en ésta ciudad, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días contados a partir de publicación del presente que se hará por un día.

Gualeguaychú, 11 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00018074 1 v./25.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caceres Baudilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6659, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BAUDILIO CACERES, Documento Nacional Identidad N° 5.869.573, fallecido el día 28 de febrero de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018077 3 v./29.8.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Agustín A. Weimberg, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Olano Nilda Bernarda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 584/17, iniciado el 11/05/17 y abierto el 31/05/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de NILDA BERNARDA OLANO, MI N° 3.339.284, fallecida en Ceibas (ER), con último domicilio real en calle Las Tacuaras s/n de Ceibas, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente. Publíquese por un día.

Emanuel M. Garbino, secretario int.

F.C.S. 502-00018078 1 v./25.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (int.); en los autos caratulados "Ledesma, Zenon Valentín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2718), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don LEDESMA ZENON VALENTIN, DNI N° 1.907.233 de 81 años de edad, con domicilio en la localidad de Jubileo, Entre Ríos y fallecido en la ciudad San Salvador el 18 de mayo de 2005.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 26 de abril de 2017". Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de Villaguay, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal, y mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten".

Otra resolución: "San Salvador, 11 de agosto de 2017. Visto y Considernado:... Resuelvo: ... 1.- Tener por contestada la vista ordenada al Ministerio Público Fiscal. 2.- Admitir la competencia para seguir entendiendo en el presente proceso sucesorio. 3.- Estar a lo ordenado en el Pto. 4 de fs. 10 y vta. A lo demás, oportunamente. Regístrese... Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 17 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00018048 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Benítez, Emilia Inés s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Expte. N° 2757), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Doña BENITEZ EMILIA INES, DNI N° 11.289.893, de 62 años de edad, con domicilio 1 cuadra al Sur Esc. 36, Estación Yerua, Entre Ríos y fallecida en Estación Yerua el 25 de enero de 2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 05 de mayo de 2017. Visto. ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de Concordia, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal, y mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten".

Otra resolución: ... "San Salvador, 1 de agosto de 2017. Visto y Coniderando:.. Resuelvo: ... 3.- Estar a lo ordenado en los Ptos. 3 y 4 de fs. 32. A lo demás, oportunamente. Regístrese. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 17 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00018054 3 v./29.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, Secretario suplente, en los autos caratulados "Meliton Dardo Jorge s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 6777, cita y emplaza por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DARDO JORGE MELITON, DNI N° 5.788.895, fallecido

en la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de julio de 2014, para que en el término de treinta días contados desde la publicación del presente, lo acrediten.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepciòn del Uruguay, 23 de junio de 2017. En mérito a lo solicitado en el escrito que antecede, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 42 y lo dispuesto por los Arts. 2479 del Código Civil y Comercial y 737 del CPCC, declárase extrínsecamente válido el testamento ológrafo cuya copia obra a fs. 8 otorgado por Dardo Jorge Meliton, de fecha 19 de junio de 2014 en la localidad de San Justo. Estando acreditado prima facie la legitimación con el acta de defunción obrante a fs. 7, lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCC, declárase abierto el juicio testamentario de Dardo Jorge Meliton, vecino que fuera de la localidad de San Justo... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Notifíquese. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

Alejandro J. Bonnin, secretario supl.

F.C.S. 502-00018049 1 v./25.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Doctora Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en estos autos caratulados: "Montalbetti Oderay María y Odiard José Maria Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8490, F° 231, L° VII, año 2017), cita y emplaza por el término de Ley treinta días (30) a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes o dejados al fallecimiento de Don ODIARD JOSE MARIA RICARDO, LE N° 1.890.543, vecino que fuera de la localidad de Colonia Pantanoso, Dto. Molino, Dpto. Uruguay, siendo su ultimo domicilio en la localidad de Villa Elisa, ocurrida en Villa Elisa, Dpto. Colón, el "30/09/2012", y de Doña, MONTALBETTI ODERAY MARIA, LE N° 5.068.978, vecina que fuera de la localidad de Colonia Pantanoso, Dto. Molino, Dpto. Uruguay, siendo su último domicilio en la localidad de Villa Elisa, Dpto. Colón, ocurrida en Villa Elisa el "30/07/2012", para que en dicho lapso comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Concepción del Uruguay, 24 de julio de 2017. Decrétese la apertura del juicio sucesorio de Oderay María Montalbetti y de José Maria Ricardo Odiard, vecinos que fueran de Colonia Pantanoso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en Art. 2340 del Código Civil Comercial... Fdo. Dr. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 04 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00018057 1 v./25.8.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay N° 2, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados "Rodríguez César Leandro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 8402, F 228, T año 2017, cita y emplaza a acreedores y herederos de RODRIGUEZ CESAR LEANDRO, DNI 14128843, vecino que fuera de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos y que falleciera en fecha 19 de diciembre de 2016 en esta ciudad de Concepicón del Uruguay; para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 29 de junio de 2017.. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de César Leandro Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente".

C. del Uruguay, 04 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00018060 1 v./25.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del suscripto, cita y emplaza en los autos caratulados "De Battista, Orlando Ramón s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 7692/2017) por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de don ORLANDO RAMON DE BATTISTA, LE Nº 5.772.465, hijo de Pio De Battista y Victoria Sabina Bochatay, nacido el 7 de noviembre de 1926 y fallecido el 6 de mayo de 2017, domiciliado en calle 12 del Oeste Sur Nº 512 de la ciudad de Concepción del Uruguay y fallecido en la misma, para que se presenten en estas actuaciones.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 24 de julio de 2017... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Orlando Ramón Battista, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26994) Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 03 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018061 1 v./25.8.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada (a cargo del despacho), Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Cesarego, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13501 del año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CESAREGO, Matrícula Individual N° 8.006.543, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en la misma el 1 de noviembre de 2016.

Victoria, 22 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018045 3 v./29.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a CESAR EZEQUIEL GOMEZ

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 4794/17 caratulado "Gómez Cesar Ezequiel s/ Lesiones leves lesiones leves", se cita y emplaza a CESAR EZEQUIEL GOMEZ, de 22 años años, Documento Nacional Identidad 40.695.621, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 03/09/1994 en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Avda Pte. Perón N° 252, Ruta 14 (y griega) / Las Palmas N° 1559, Benito Legeren, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto: ... Considerando: ... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 16 de agosto de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13610 5 v./30.8.17

— — —

FEDERACION

a ANGELA AURORA SILVA y otros

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Angel Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4541/17, cita especialmente a los Sres. ANGELA AURORA SILVA, CELSA SUSANA SILVA, HILDA RAMONA SILVA, JULIA ISABEL SILVA, JOSE SILVA, para que en el término de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley (Arts. 142 y 728 del Código Procesal Civil).-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de agosto de 2017.- Atento constancias de autos, y lo manifestado a fs. 8 vta. Capítulo III, cítese especialmente en los edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER) a los Sres. Angela Aurora Silva, Celsa Susana Silva, Hilda Ramona Silva, Julia Isabel Silva, José Silva, para que en el término de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley (Arts. 142 y 728 del Código Procesal Civil).- Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 14 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017985 3 v./25.8.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a MARIA SOLEDAD GONZALEZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 1, de la cuidad de Paraná sito en el Edificio de Tribunales, calle Laprida entre Córdoba y Santa Fe, planta baja, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Rosario Moritan, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "M.E.D. C/ G.S.M. s/ Medida cautelar de cuidado personal de hijos/ Régimen de comunicación", Expte. N° 20504, cita y emplaza por el término de quince días, a la demandada, Sra. MARIA SOLEDAD GONZALEZ, DNI Nº 32.565.208, de domicilio desconocido, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, (Art. 329 del CPCyC) en caso de no comparecer.

Paraná, 30 de junio de 2017 – **Estela P. De Torres**, secretaria.

13611 2 v./28.8.17

C. DEL URUGUAY

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garin, en los autos caratulados: "Monzón, Jorge C. c/ Seguridad Entre Ríos S.A. - Cobro de pesos", Expte. Nº 9682, Fº 266, L. VI, año 2013, que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot, cita y emplaza a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., con último domicilio conocido en San Juan N° 241 de la ciudad de Paraná, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes – Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Secretaria, 31 de mayo de 2017 – **Diego G. Cherot,** secretario.

13612 2 v./28.8.17

— — —

a LAURA CECILIA AMBRUCINO

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Sistema de Crédito de Entre Ríos SA, c/ Ambrucino Laura Cecilia s/ Ordinario", Expte. N° 6167, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a la Sra. LAURA CECILIA AMBRUCINO, MI Nº 24.236.240 a fin que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente en juicio - Arts. 142 y 329 del CPCyCER.

C. del Uruguay, 1 de febrero de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018083 2 v./28.8.17

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Guillermo A. Coronel

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- de Paraná, Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 de la suscripta, en los autos caratulados: "De Angeli Julio César s/ Pedido de concurso preventivo – s/ Concurso preventivo -Art. 288 LCQ – s/ Quiebra", Expte N° 1279, dispuso la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días- Art. 208 LCQ, en el Boletín Oficial de la Provincia y "El Diario" de Paraná, en la forma establecida en el Pto. 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, que el martillero designado en autos, Guillermo A. Coronel, subaste en presencia de la actuaria, en el Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434, de esta ciudad de Paraná; sin base, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, los bienes muebles e inmuebles que a continuación se detallan, a saber:

a) Inmueble matrícula N° 194.674, Plano N° 184.892, Partida Provincial N° 241,541, domicilio parcelario en calle Juan B. Alberdi s/n, de María Grande, con una superficie de 300 m2;

b) La nuda propiedad del inmueble matricula Nº 188.253, Plano N° 171.156, Partida Provincial N° 252.730, domicilio parcelario en calle Pellegrini s/n, de Tabossi, María Grande I, con una superficie de 760 m2;

c) Pulverizadora marca "PLA", dominio BPA 37, modelo MAP II 2850 BT, motor N° H616578, chasis N° 5006;

d) Pick Up Ford, F100, dominio WCN -870, motor Deutz Nº SL404752, chasis N° KB8LCP-52472;

e) Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina, dominio ION- 372, motor Nº M1A350033, chasis Nº 9BG138AJ0AC423293;

f) Una casilla rodante marca Rogrin con cuatro cubiertas, siete ventanitas, una lanza de tiro y un tanque de agua con capacidad de más de 100 kl, de propiedad del fallido Julio César De Angeli.

Con respecto a los automotores y maquinaria agrícola, en caso de adeudarse impuestos, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al periodo comprendido entre la declaración de quiebra, y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta, serán reconocidos como acreencias del concurso, y serán solventados con la preferencia del Art. 240 LCQ; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal – t.o. 2006.

De igual manera, se hace constar que se encuentra a disposición de los interesados el estudio de títulos confeccionado por la escribana designada en autos y obrantes a fs. 837/840 de las actuaciones.

Se hace constar también que se prohíbe la compra en comisión por ser la misma incompatible con el proceso falencial.

Fecha, hora y lugar de la subasta: Se realizará el día jueves 14 de setiembre de 2017 a las 10,00 horas, en el Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe Nº 434, o el siguiente día hábil si éste resultare inhábil, sin base.

Condiciones de venta: El remate se efectuará al contado, en efectivo y al mejor postor. En el acto del remate de los bienes inmuebles, el o los que resulte compradores deberán constituir domicilio y depositar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña, la comisión del martillero (4%) y abonar el sellado previsto por los Arts. 190 y 204 2° párrafo- del Código Fiscal t.o. 2006 (alícuota 2,30%), cuyo pago deberá efectuar el martillero y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta, bajo apercibimiento establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal.

El martillero deberá abonar con lo recaudado, en el término de ley, el impuesto de sellos correspondiente, I.T.I. y rendir cuentas al Juzgado dentro de los cinco (5) días de realizado el pago.

En el acto de remate de los bienes muebles, el o los que resulten comprador/es, deberán constituir domicilio y abonar el precio total del importe de su compra, la comisión del martillero (10%) y en el caso de corresponder el IVA sobre la comisión, el impuesto de sellos correspondiente -Art. 12 Inc. 10) Ley Impositiva-y Art. 170 y ccs Código Fiscal - alícuota 1%- y, además de lo señalado precedentemente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que resulte sobre el precio de venta, conforme lo regula el Art. 28 de la Ley 23.349 -alícuota 10,50%- el martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley 23.349.

Asimismo, se hace saber a quienes resulten adquirentes que en cumplimiento de la Acordada Gral. N° 35/11, del 25-10-2011, Punto 3° del STJ, los automotores, casilla rodante y maquinaria agrícola, podrán ser retirados de su lugar de depósito contra la presentación por parte del comprador de la constancia de inicio del trámite de inscripción del vehículo en el registro respectivo.

Asimismo, se hace saber a los adquirentes que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, éste será responsable de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos de los Arts. 1721, 1722, 1757, 1758 y ccs del CCC.

Se hace saber que el estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición de las imágenes, por lo cual luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. De igual manera se hace saber que los, interesados en adquirir bienes en la presente subasta, deberán registrarse, previo al inicio del acto, acreditando identidad solo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI). Se deja constancia que quienes no se encuentren registrados, no podrán participar de la subasta como oferentes.

Exhibición: los bienes inmuebles consignados bajo items a) y b) se podrán visitar libremente por tratarse de terrenos baldíos sin ocupantes ni ocupación, según consta en los mandamientos de constatación oportunamente realizados. Títulos y constancias agregados en los autos supra referidos para su exhibición, y consulta (bienes inmuebles y muebles registrables). Los bienes muebles se exhibirán previa concertación con el martillero según el siguiente cronograma: día 11/9, para los bienes identificados con items c), d) y f), de 10 a 18 horas, en calle Olegario Andrade s/n, entre calle Padre Botto y calle Marta Santos, de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia; día 12/9 para el bien identificado con ítem e) en Avda. de las Américas Nº 5692 de Paraná de 17 a 20 hs.

Igualmente, a modo ilustrativo se proyectarán fotos del estado de los bienes muebles e inmuebles en el acto de subasta (en razón de la distancia) y en el estado en que se encuentren y no se admitirán reclamos de ningún tipo.

Publicación de edictos: Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná, por el plazo de cinco (5) días -Art. 208 LCQ- y los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -Art. 273 Inc. 8 LCQ-.

Informes: al martillero, Tel: Cel.: 0343 154703932 // 0343 154192251 de 17 a 20 hs. E-mail: willycoronel59@gmail.com//martilleramiv@gmail.com.www // comper.org.ar/remates.

Paraná, 22 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006815 5 v./30.8.17

— — —

FEDERAL

Por José Luis Ganis
Matr. 475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los autos caratulados "Larocca Rees, Maximiliano Otto c/ Nessmann, José Aldo s/ Ordinario", Expte. N° 14.093, comunica por el termino de dos veces, que el martillero publico José Luis Ganis, Mat. 475, rematará el día 7 de septiembre de 2017 a las 12:45 horas, al contado y al mejor postor y por la base de pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho con doce centavos ($ 283.968,12), el inmueble ubicado en la ciudad de Federal sobre calle Rivadavia N° 485, solar 122, manzana 16, grupo 208, plano de mensura N° 50757, superficie 629,30 m2, inscripto con matrícula N° 102.457 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local; la que se hará en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán, de esta ciudad de Federal, en presencia del actuario.-

En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 12 de septiembre de 2017 a la hora 12:15, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base.- El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. José Aldo Nessmann, DNI N° 20.979.903, y las deudas por tributos provinciales y municipales se encuentran agregadas al Expediente.-

La resolución que lo dispone dice: "Federal,

10 de agosto de 2017.- Atento Resuelvo: Disponer que el inmueble objeto del presente proceso ubicado en la ciudad de Federal sobre calle Rivadavia N° 485, solar 122, manzana 16, grupo 208, plano de mensura N° 50757, superficie 629,30 m2, inscripto con matrícula N° 102457 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local sea rematado al contado, al mejor postor y por la base del avalúo fiscal; o sea, ... Fijase la fecha del día 7 de septiembre de 2017 a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta en las puertas del Juzgado, en presencia del Actuario y por el martillero designado Sr. José Luis Ganis.-

En el caso de fracasada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 571 del CPCC, procédase a una nueva la que se realizará el día 12 de septiembre de 2017 a la hora 12:15, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base.- Publiquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General N° 05/02 -puntos tercero y quinto- del 12/03/02).-

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña más la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijara una nueva fecha de subasta.

Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° -inciso 5° de la Ley Impositiva.- Tomar ... Líbrense ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 14 de agosto de 2017. Proveyendo ... - Resuelvo: Corregir el error material deslizado en el primer párrafo de la resolución de fecha 10 de agosto de 2017 obrante a fs. 311 y vta., el que quedará redactado de la siguiente manera: "Disponer que el inmueble objeto del presente proceso ubicado en la ciudad de Federal sobre calle Rivadavia N° 485, solar 122, manzana 16, grupo 208, plano de mensura N° 50757, superficie 629,30 m2, inscripto con matrícula N° 102457 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local sea rematado al contado, al mejor postor y por la base del avalúo fiscal; o sea, por la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho con doce centavos ($ 283.968,12) (conf. artículo 564 del CPCC)".-

Tomar razón en los autos caratulados: "Nessmann, José Aldo c/ Larocca Rees, Maximiliano Otto s/ Incidente medida cautelar (embargo preventivo - Civil)" (N° 18302).- Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Informes al martillero José Luis Ganis, en Colateral Aguirre Almada N° 1535 de Federal, Entre Ríos; Tel.: 03454 - 15655525.

Federal, 17 de agosto de 2017 – **Marino R. Godoy Singuene**, secretario ad hoc.

F.C.S. 502-00018040 2 v./25.8.17

— — —

Por José Luis Ganis
Matr. 1047

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los auto caratulados "Benítez Manuela s/ Sucesorio ab intestato (acumulado "Benítez, Manuela s/ Sucesorio ab intestato (Civil) (N° 16397) - Acumulado "Benítez, Jorge Raúl s/ Sucesorio", Expte. N° 14267, comunica por el término de dos veces, que el martillero publico José Luis Ganis, matricula 1047, rematará el día 12 de septiembre de 2017 a las 12:45 horas, al contado y al mejor postor por la base de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve con cinco centavos ($ 41.769,05).

El inmueble se ubica en Luis Palma, Planta Urbana Manzana 08, Lote 5, del Distrito de Sauce de Luna, Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos y consta de una superficie total de setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m2) y que tiene los siguientes limites y linderos:

NOROESTE: recta (2-3) = S-55° 17' E de 15,00 metros, que linda con Miguel Ángel Barcos.-

SURESTE: recta (3-4) = S-34°43' O de 50,00 metros que linda con Daría Edgardo Lange y Elvio Carlos Pérez.-

SUROESTE: recta (4-1) N- 55° 17' O de 15,00 metros que linda con calle Luis N. Palma (Ripio - a = 15,00 metros).-

NOROESTE: recta (1-2) = N-34° 43' E de 50,00 metros que lindan con María Natividad Cardozo.-

Partida Provincial 15-120654-0, Inmueble inscripto en el Registro Publico de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Villaguay en fecha 11 de febrero de 1974, bajo Matricula Nº 101.500; la que se hará en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad de Federal en presencia del actuario.-

En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 13 de septiembre de 2017, la hora 12:45, con reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada, en las mismas condiciones. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base.-

El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Julio Rubén Benítez, DNI Nº 08.417.705 y la Sra. Carmen Beatriz Hernández, DNI Nº 10.952.573, y las deudas por tributos municipales y provinciales se encuentran agregadas al expediente.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 14 de agosto de 2017 ... Resuelvo: Fijase la fecha del día 12 de septiembre de 2017 a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta de inmueble inventariado, la que se hará en la Sala de Audiencias del Juzgado, en presencia de la actuaria, por el martillero designado Sr. José Luis Ganis, al contado, al mejor postor por la base del avalúo fiscal; o sea, por la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve con cinco centavos ($ 41.769,05).

En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 13 de septiembre de 2017 a la hora 12:45, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base.

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el periódico local "Retórica" y en un medio radial de la localidad de Sauce de Luna que se elija, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General N° 05/02 puntos tercero y quinto- del 12/03/02).

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña más la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el articulo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el articulo 195° del Código Fiscal y articulo 13° -inciso 5°- de la Ley Impositiva. Líbrense ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".-

Informe al martillero José Luis Ganis en Colectora Aguirre Almada 1535 de Federal, Entre Ríos; Teléfono 03454- 427382.

Federal, 18 de agosto de 2017 – **María Laura Gallegos,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00018041 2 v./25.8.17

— — —

GUALEGUAY

Por Manuel H. De Zan
Matr. N° 518

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, hace saber por dos días, que en autos "Banco de Entre Ríos SA c/ Frare Mario Antonio y otra s/ Ejecutivo" Expte. 420, el martillero Manuel De Zan, Mat. Nº 518, CUIT 20-11950417-2, rematara el martes 19 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas, o el subsiguiente hábil, si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado y ante la actuaria, el 9,09% de la parte indivisa que le corresponde a demandado sobre el bien inmueble embargado en autos, Matrícula Nº 103.532, Partida Inmobiliaria Nº 104476; ubicado con frente al Oeste sobre calle San Martín Nº 677, Segundo Cuartel, Mz. 058 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Plano de Mensura Nº 12.742, Superficie 364,50 m2.

Base: pesos dieciséis mi novecientos sesenta y ocho con un centavos ($ 16.968,01).- Quien resulte comprador en la subasta descripta, abonará en el acto del remate el 10% del importe de la compra como seña más el 4% de honorarios del martillero, todo en dinero efectivo, y el saldo más el Impuesto de Sellos correspondiente deberá depositario dentro de los cinco días siguientes la aprobación del remate en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal local a la orden de S.S. y como correspondientes a estos autos.

Títulos: serán agregados al expediente.- Ocupación: Mandamiento de Constatación Nº 517/1 -fs. 105-, desocupado -fs 106-. Gravámenes: Oficio obrantes a fs. 94/95, 108/11 y 113/116.- Revisación de informes: dirigirse al martillero en día hábiles en horario de oficina a San Martín 304, Tel. 42-2484, 115627076.

Edictos: Las resoluciones que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: A fs. 119: "Gualeguay, 2 de agosto de 2017.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en la emisora L.T. 38 Radio Gualeguay (Art. 145 del CPCC), con los alcances de los Art. 561 y 562 del CPCC, dispuestos teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.- ... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

A fs. 121: "Gualeguay 10 de agosto de 2017.- ... Por lo demás, a lo requerido en el apartado II, ha lugar como se pide, dejándose sin efecto la publicación de edictos ordenada a emisora L.T. 38 Radio Gualeguay.- ... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".-

A fs. 123: "Gualeguay, 16 de agosto de 2011.- Atento lo requerido y constancias de autos, déjase sin efecto la fecha señalada a fs. 1l9 y fíjase nueva fecha para el día 19 de septlem8re próximo a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, debiendo practicarse las respectivas notificaciones. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 17 de agosto de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018008 2 v./25.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Gerardo Rivas
Matr. Nº 073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 3 de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaria N° 3 a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, hace saber por dos días (2) que en los autos caratulado "Jurado Sebastián Alfredo c/ Ramos Arturo Luis s/ Ejecución prendaria", Expediente N° 5583, ha designado al martillero público Alberto Gerardo Rivas, matrícula N° 073, CUIT Nº 20-05878011-2, para que el día 13 de septiembre de 2017 a las 10 horas o al día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil y a la misma hora en galerías del Juzgado sito en Saenz Peña N° 94 planta baja de esta ciudad proceda a ofrecer en pública subasta y ante el actuario el automotor Dominio BTL 435, Marca Volkswagen Tipo Sedan, 3 puertas, año 1998, marca motor Volkswagen N° BEA029357, marca chasis Volkswagen Nº W9BWZZZ377VP635477.

Condiciones de venta: La venta será sin base al contado y al mejor postor, quien o quienes resulten compradores deberán abonar en el acto del remate y dinero en efectivo el precio total de compra mas el 10% en concepto de honorarios del martillero, y dentro de los 15 días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta 2,30% el bien se entregará en el estado que se encuentre no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Hágase saber que previo a la entrega del vehículo, deberá tramitarse la transferencia del mismo a nombre de sus adquirentes (STJ) acuerdo general N° 35/11 del 25-10-11. 3°. La publicación deberá efectuarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles de la fecha de subasta, según reglamento interno del STJ en el Art. 6.3.3, que rige para los juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos.

Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero sito en Bolívar 1140 - Teléfono 03446-425380 y Celular 15-630-655.

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2017 – **Ricardo J. Mudrovichi,** secretario.

F.C.S. 502-00018002 2 v./25.8.17

USUCAPION

NUEVAS

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 sito en calle 12 de Abril Nº 241, de la ciudad de Colón, E. Ríos a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Bernard María Elena c/ Labarraz José Francisco – Usucapión" (Expte. N° 13211), cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derecho y especialmente al titular registral José Francisco Labarraz y/o sus herederos y/o sucesores, al inmueble ubicado en el Departamento Colón, Distrito Segundo, Plano de Mensura N° 40.949, Registrado ante la Dirección de Catastro de la Provincia el día 1° de diciembre del año 2005, que consta de una superficie de 11 hectáreas, 18 áreas, 78 centiáreas, ubicada entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S 81° 06' E de 406,35 metros linda con Carlos María Socas;

ESTE: Recta (2-3) S 12° 05' O de 279,95 metros linda con Carlos María Socas;

SUR: Recta (3-4) N 81° 04' O de 394,50 metros linda con Constante Labarraz. Pl. 26.096;

OESTE: Recta (4-1) N 9° 40' E de 279,30 metros linda parte con Alcira Blanc y otros, Pl. 20.216 y parte con Celso Juan Scheffler y otros.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dice: "Colón, 19 de junio de 2017... Resuelvo:... Citar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente al titular registral José Francisco Labarraz y sus herederos y/o sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio - Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal... Arieto Alejandro Otogalli, Juez".

Colón, 16 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018070 2 v./28.8.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor a/c del despacho Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos "Martínez Esther Susana y otra c/ Sánchez Cortes Eduardo Matías s/ Usucapión", (Expte. Nº 12284), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Eduardo Matías Sánchez Cortes, Clelia María Lucila Carrozza de Sánchez Cortes y Elena Lucía Laura Carrozza Sangiacomo, cuyos demás datos filiatorios y domicilios son absolutamente desconocidos y a quienes se consideren con derecho respecto de los siguientes inmuebles: a) uno ubicado en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Bv. Sarmiento (Hoy Av. Eva Perón) y continuación de calle San Martín (Hoy Esteban Lonné), Partida ATER Nº 109.763, comprende una superficie según Plano de Mensura Nº 16.109, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia en fecha 11 de diciembre de 1995, de veintiún mil ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (21.088,49 m2), cuyos límites y linderos son:

NORESTE: recta (1-2) al rumbo S. 43° 07' E., de 276,79 m., lindando con terreno que pretende prescribir Francisco Danilo Bruno.

SURESTE: Rectas (2-3) al rumbo S. 36° 40' O, de 12,30 m, y (3-4) al rumbo S. 51º 50' O., de 64,30 m., lindando con Bvard. Sarmiento;

SUROESTE: Recta (4-5) al rumbo N. 43º 12' O., de 272,70 m., lindando con prolongación de calle San Martín y

NOROESTE: Recta (5-1) al rumbo N. 46° 22' E. de 76,60 m., lindando con calle pública.

2b) Y otro contiguo al anterior, sito en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, calle Gualeguay esquina cortada Uruguay, Partida ATER N° 117.074, comprende una superficie según Plano de Mensura Nº 25.345, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 29.05.2015, de nueve mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados (9.962,55 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta alambrada 1-2 al rumbo S 40° 04' E de 127,60 metros, lindando con cortada Uruguay (tierra);

SURESTE: Recta alambrada 2-3 al rumbo S 48º 45' O de 77,80 metros, lindando con Francisco Danilo Bruno;

SUROESTE: Recta alambrada 3-4 al rumbo N 40° 19' O de 127,65 metros, lindando con Esther Susana Martínez (Plano de mensura N° 16.109);

NOROESTE: Recta alambrada 4-1 al rumbo N 48º 48' E de 78,35 metros, lindando con calle Gualeguay (tierra).

Ambos inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Tomo N° 76, Folio Nº 529/31.- Para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Victoria, 14 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018071 2 v./28.8.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debehere, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamuzaga, hace saber por cinco días que en los autos caratulados, "Agrodor SRL s/ Concurso preventivo hoy s/ Quiebra", Expte. 171/16; se ha declarado la quiebra de "AGRODOR SRL", CUIT Nº 30-67110313-7, disponiéndose mantener la inhibición general de bienes e inhabilitación de la fallida; la intimación a este para la entrega directa al sindico los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; la comunicación a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que posean en su poder y la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.

Asimismo se hace saber que se ha dispuesto la continuidad en sus funciones del Cdor. Jorge Luis Watters (CUIT 20-12385572-9), en su calidad de sindico conforme a la normativa relativa a las quiebras indirectas; con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 870.

Los autos que ordenan el presente en sus partes pertinentes dicen: "Gualeguaychú, 09 de agosto de 2017.- Vistos: ... Resultando: ... Considerando: ... Resuelve: I) Declarar la quiebra de "Agrodor SRL", CUIT N° 30-67110313-7; con domicilio legal en calle Gervasio Méndez Nº 1019 de esta ciudad, lo cual se hará saber al Registro de Juicios Universales;

II) Mantener la inhibición general de bienes e inhabilitación del fallido de lo cual junto con la declaración de quiebra se tomará razón en la Dirección de Registro y Archivos; Registro de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de Propiedad Automotor de esta ciudad;

III) Disponer la continuidad en sus funciones del Cdor. Jorge Luis Watters, en su calidad de sindico conforme a la normativa relativa a las quiebras indirectas;

IV) Intimar al fallido a poner a disposición del sindico, dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad como asimismo la entrega de sus bienes, intimación que se cursara mediante cédula en el domicilio constituido -Chacabuco N° 119, ciudad-;

V) Ordenar a la sindicatura se constituya en la sede de la actividad económica de la fallida e inventaríe los bienes allí existentes, procediendo asimismo a si clausura en diligencia que mediante mandamiento judicial estará a cargo del Oficial de Justicia del Juzgado y deberá llevarse a cabo dentro de las 48 hs. de dictada la presente resolución;

VI) Intimar a terceros para que entreguen al sindico los bienes del fallido procediéndose a la inmediata incautación y segura posesión de los mismos con los alcances de ley;

VII) Prohibir al fallido hacer o recibir pagos, los que serán ineficaces;

VIII) Tener coma domicilio constituido por el fallido el fijado en la etapa del concurso de calle Chacabuco Nº 119 de esta ciudad;

IX) Interceptar la correspondencia la que será entregada al sindico, a cuyo fin se comunicará al Correo Argentino y Empresas concesionarias;

X) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes mediante oficio a Gendarmería, Policía Federal y Dirección General de Migra-

ciones a los fines de hacer efectivos los efectos previstos por el Inc. 8 del Art. 88 y 103 LCQ. respecto del fallido;

XI) Ordenar a la Sindicatura establezca en el término de veinte días su propuesta sobre la forma de realización de los bienes del deudor (Art. 203 LCQ);

XII) Publicar dentro de las veinticuatro horas edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Día de esta ciudad que le corresponde por orden de lista, con los alcances establecidos en el Art. 89 de la Ley 21.522, encargándose a la sindicatura confección y diligenciamiento de los mismos.

XII) Cumpliméntese por la Sindicatura con el recalculo previsto por el Art. 202 párrafo 20 in fine;

XIV) Imponer a la sindicatura las notificaciones dispuestas en el presente. ... Notificar y registrar - Fdo. Dra. Valeria Barbiero de Deberes, Jueza".

La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (conf. Art. 89 LCQ).

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F. 500-00006816 5 v./30.8.17

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en la calle Av. Roque S. Peña 1211, 2º Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "Gelre Servicios Empresarios SA s/ Quiebra", Expte. N° 42421/2014 que el día 16 de mayo de 2017 se ha decretado la quiebra de Gelre Servicios Empresarios SA (CUIT 30-67991105-4).

Se hace saber que los síndicos son Miriam Gladys Bisignano y Raúl Atilio Ramil, con domicilio en la calle Lavalle 1619, piso 4º, Depto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 4374-4264) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus crédito hasta el día 17 de octubre de 2017.

Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 30/11/2017 y 02/02/2018 respectivamente.

Se intima a la fallida a que de cumplimiento con los requisitos dispuestos en los Incs. 2 al 5 del Art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los Inc. 1 y 7 del mismo artículo, además deberá entregar a la sindicatura sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituir domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por Ministerio de la ley.

Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de los síndicos en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2017 - **Rodrigo F. Piñeiro** - secretario.

F. 500-00006814 5 v./29.8.17

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sita en calle San Martín N° 147, procederá a realizar el segundo expurgo de expedientes y actuaciones administrativas, según el siguiente detalle: Area Asuntos Administrativos: años 2005 a 2010; Area Personal: años 2008 a 2010; Contencioso Administrativo: años 2005 a 2010; Documental varias: Quiebras y Concursos Preventivos calificados como expurgables; copias de oficios varios; documental de actuaciones civiles y penales que han sido previamente expurgados; Contaduría: copia de oficios y fotocopias varias: años 2002 a 2006, de conformidad con lo normado en el artículo 7° inciso 2) de la Ley 10.397.

Las listas correspondientes obran en dicha dependencia. Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación -Art. 4°, Ley N° 10.397.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría,** secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo del STJ.

F. 500-00006812 5 v./29.8.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 0075 caratulados: "Martínez Jonathan Marcos - Gastiazoro Jonathan Gabriel s/ Robo agravado - Art. 167 del Código Penal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhab1litacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Gabriel Gastiazoro.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone; "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince. ... Resuelvo: ... III) Declarar coautor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse – Art. 166 Inc. 2 último párrafo y 45 del Cód. Penal, al coimputado JONATHAN GABRIEL GASTIAZORO, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de cinco años y seis meses de prisión efectiva, con mas las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la que fuera dictada en sentencia de fecha 21 de septiembre de 2011 de la Sala II de la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la que se lo condenara a la pena de tres años de prisión condicional, por los delitos de tentativa de robo agravado por escalamiento (dos hechos) y tentativa de hurto de vehículo dejado en la vía pública (un hecho) en concurso real – Art. 27 del Codo Penal. ... Fdo.: Dr. Miguel Angel Giorgio, vocal de Juicio y Apelaciones N° 8".

El mencionado Jonathan Gabriel Gastiazoro, (a) "Laucha", Documento Nacional Identidad Nº 35.599.015, nacionalidad argentina, soltero, empleado municipal, nacido en Paraná, el 07/08/1989, hijo de José Carlos Gastiazoro y de Nélida Robles, domiciliado en Islas Orcadas del Sur - Casa 29 - Bº Balbi-, de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 5/09/2022 (cinco de setiembre de dos mil veintidós).

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Adriana E. Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13606 3 v./25.8.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado "Melgarejo Mario Manuel s/ Lesiones leves agravadas y amenazas en concurso real en el marco de violencia de genero" IPP N° 6661 - Legajo Oga N° 352-O, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Mario Manuel Melgarejo alias "pio", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 24 años de edad, con instrucción, que posee educación secundaria incompleta que esta culminando actualmente sus estudios, nacido en fecha 30/04/1993 en la ciudad de La Paz (ER), de ocupación empleado de una distribuidora "La Provista", domiciliado en calle Pedro García s/n, del Bº Belgrano, de la ciudad de La Paz (ER), hijo de Mirta Ramona Diaz (v) y de Mario Alejandro Melgarejo (v); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 31/07/2017 la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil diecisiete ... Fallo: 1.- Declarar que MARIO MANUEL MELGAREJO, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves agravadas - dos hechos - y amenazas en concurso real en el marco de violencia de género, en consecuencia condenarlo a la pena de un (01) año y tres (03) meses de prisión de cumplimiento condicional; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 41, 92, 149 bis, 55 del Código Penal, y Ley Provincial N° 10.058.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.

VII. ... VIII. ... Fdo. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho, Juzgado Garantías y Transición".

La Paz, 16 de agosto de 2017 – **Fabio Sergio Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13609 3 v./28.8.17

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

En el incidente de Juicio Abreviado Nº 17-I, correspondiente al Legajo Nº 126/16, Aº 2016, caratulado "Farías Sergio Fabián s/ Abuso sexual con acceso carnal reiterado en calidad de autor", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete... Se RESUELVE: I) Declarar que SERGIO FABIAN FARIAS, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterado y, en consecuencia, condenarlo a la pena de nueve años de prisión a cumplir en forma efectiva y accesorias legales, debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, poniéndolo oportunamente, firme que sea la presente sentencia, a disposición del Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 119 párrafo segundo del Código Penal y artículos 391, 479, 480, 481 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).-

II) Imponer las costas en su totalidad del legajo a cargo del condenado Sergio Fabián Farías - Arts. 584, 585 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

III) Hacer lugar a lo peticionado por la Dra. Belén Lardit, representante del Ministerio Público Pupilar y, en consecuencia, librar oficio al COPNAF, Delegación Nogoyá, para que continúe con el seguimiento de la menor víctima.

IV) Señalar la audiencia del día 22 de febrero de 2017, a las 08:45 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, y oportunamente practíquese cómputo de pena comunicándose a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, vocal, Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 17 de agosto de 2017 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

13613 3 v./29.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SEGUNDO PROYECTO DE
MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION
RURAL – PROMER II
Aviso de licitación pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 - Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017.-

Nombre de la Escuela: N°33 "Justa Gayosa".

Localidad: Benito Legerén

Departamento: Concordia

Nivel: Secundario

Plazo de ejecución: 420 días.

Presupuesto oficial: $ 44.901.555,24

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

Valor del pliego: $ 23.000,00

Fecha y hora de apertura: 20/09/2017- Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto, 9 de Julio N° 361, Paraná – ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Juan Javier García, Coordinador General – Unidad Ejecutora Provincial.

F.C.S. 502-00017961 10 v./4.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 112/2017

OBJETO: Alquiler de carpas estructurales.

APERTURA: 01 de Septiembre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006817 (O.P. 17313) 3 v./28.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17/17

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Pick Up doble cabina y un (01) camión tipo furgón con caja abierta, 0 km, nuevos, sin uso.

DESTINO: Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11/09/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC - MEHF.

F. 500-00006818 3 v./28.8.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 04/2017

OBRA: "Sistema de provisión v remodelación de red de distribución de agua potable - localidad de Hernandarias- Dpto. Paraná".

Decreto 2583/17 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.528.055,05

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 19.528,00

VENTA DE PLIEGO: hasta 11/09/2017 a las 12 hs.-

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de Mayo 328, Tel: 343-4207809 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg) - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/oser/ (para descargar pliegos)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 26 de septiembre de 2017 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Hernandarias.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Sergio Raúl Pascual,** director general Dirección Provincial Obras Sanitarias de Entre Ríos MPIyS,

F. 500-00006819 3 v./28.8.17

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 57/2017

MOTIVO: adquisición de cien (100) chalecos de protección balística RB3 los cuales serán destinados al personal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA DE SOBRES: día 12 de setiembre del 2017 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Principal Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C.S. 502-00018013 3 v./28.8.17

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 58/2017

MOTIVO: adquisición de cuatro (04) cinemómetros láser portátiles y autónomos, con video cámara color digital incorporada e impresora y computadoras tipo notebook, los cuales serán destinados a la Dirección Prevención y Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA DE SOBRES: día 12 de setiembre del 2017 a las 11:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Principal Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C.S. 502-00018014 3 v./28.8.17

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 12/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 325/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 12/17, por la provisión de equipamiento informático para organismos judiciales de la Provincia y stock permanente del Dpto. Patrimonio.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.100,00 (pesos un mil cien con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016029 3 v./28.8.17

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública 05/2017

La Municipalidad de Sauce de Luna, llama a Licitación Pública N° 05/2017, para la adquisición de un minicargador frontal con más accesorios conforme a pliego, con destino a la obra del Programa Habitat, Ministerio del Interior, Presidencia de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.344.000.

APERTURA DE SOBRES: jueves 7 de setiembre de 2017 a las 09.00 horas, en el despacho del señor Presidente Municipal, Pancho Ramírez 97, Sauce de Luna.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas, Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 08.45 horas, de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: teléfono (03438) 491338 – www.saucedeluna.gob.ar

Sauce de Luna, 25 de agosto de 2017 – **Jorge E. Lacoste,** presidente municipal; **Pedro P. Soreira**, secretario general.

F.C.S. 502-00018020 3 v./28.8.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 04/2017

OBJETO: adquisición materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 7.9.2017.

HORA: 10.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000).

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos cincuenta ($ 250).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 18 de agosto de 2017 – **Hernán M. Guaita,** contador municipal.

F.C.S. 502-00017990 3 v./25.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

ENERSA
Licitación N° 2017-0453

Adquisición de Transformadores de Potencia

ENERSA convoca a la licitación para la adquisición de un (1) Transformador de Potencia

de 40/40 MVA y 132/13,86 kV, y un (1) Transformador de Potencia de 30/30/30 MVA y 132/34,5/13,86 kV. Demás características, según Especificaciones técnicas particulares - GI-200, NIME 6055, planillas de datos garantizados.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 18 de agosto de 2017 y hasta el día 29 de Agosto de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 12 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00018068 3 v./29.8.17

— — —

ENERSA
Licitación N° 2017-0454
Adquisición de Estación
Transformadora Móvil

ENERSA convoca a la licitación para la adquisición de una estación transformadora móvil con transformador de relaciones 132/34,5/13,86 y potencia 30/30/30 MVA, según especificación técnica de ENERSA 206-001 y planilla de datos garantizados.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 18 de agosto de 2017 y hasta el día 7 de septiembre de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 21 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00018069 3 v./29.8.17

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a licitación pública con la finalidad de efectuar la extensión del soporte post garantía de los servidores IBM de la ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas y modelo de contrato que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto, calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos, el día 15 de setiembre de 2017 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos y Representación Territorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Sarmiento N° 930 2° "A" C.A.B.A.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ciento veinticinco ($ 2.125,00).

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Carina García,** Jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup. Direcc. Administr. ATER.

F.C.Ch. 503-00016030 3 v./29.8.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
Licitación Pública Decreto 509/17

OBJETO: Una retroexcavadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón setecientos mil ($ 1.700.000).

FECHA DE APERTURA: 11 de septiembre 12 horas.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría Municipal, Avda. San Martín 430, Aranguren, Dpto. Nogoyá, Entre Ríos.

ENTREGA DE OFERTAS: Mesa de Entradas Municipal, de 07:30 a 12:30 hs. días hábiles.

INFORMES: Área de Compras.

PLIEGOS O REQUERIMIENTO: Rezan en el Decreto 509/17 (Página Web: municipiodearanguren.com).

Araguren, 24 de agosto de 2017 – **Eduardo J. Tessore**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00018107 3 v./29.8.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION SERVICIO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 007/2017 M.G.Y.J.-

MOTIVO: Locación de un inmueble – Ciudad de Concordia

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

-Ubicación: Debe estar ubicado sobre arterias principales a zona comercial y residencial.

-Ambientes: Deberá contar con un espacio de al menos seiscientos noventa (690) metros cuadrados cubiertos, en muy buen estado. Cinco (5) habitaciones como mínimo para oficinas; playa de estacionamiento cubierta y semi cubierta; salón amplio.-

- Baños: Disponer de dos (2) baños como mínimo (damas y caballeros).

-Cocina: Un (1) ambiente destinado a cocina equipada con lo básico e imprescindible.

- Servicios: Luz, gas natural, agua, calefacción y cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aire acondicionado, artefactos eléctricos, etc.-

- Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación general (Techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria) y buena luminosidad natural.

- Estado de Conservación: en buen estado de conservación, considerándose preferentemente a aquellas construcciones que se adapten para el uso a otorgarle a las mismas.

DESTINO: Galpón de la Unidad Ejecutora Provincial "Argentina Trabaja – dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er Piso – Paraná Entre Ríos – el día 31.08.2017 a las 09.00 hs.

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Paraná 23 de agosto de 2017 – **Juan P. Giorello**, director general.

F. 500-00006820 2 v./28.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION ENTRERRIANA
DE ASTRONOMIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Astronomía, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizar se el día viernes 1 de septiembre de 2017 a las 21 horas, en el domicilio del Predio de la Escuela Alberdi, Oro Verde, Depto. Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de lo actuado por la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas en el ejercicio del mandato correspondiente al periodo 2015-2017.

2 - Aprobación de la memoria de lo actuado por la comisión directiva en el ejercicio 2016 y del informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2016.

3 - Aprobación del balance correspondiente al año 2016.

4 - Elección de los miembros de las nuevas comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el periodo 2017-2019.

Luis Trumper, presidente; **Mariano Peter,** secretario.

F.C.S. 502-00018006 2 v./25.8.17

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE
FUTBOL DE SALON (APFS)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el Estatuto de la APFS, el comité ejecutivo, tiene el agrado de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de agosto de 2017 a las 18 horas, en la sede de la entidad calle Urquiza 722, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación memoria 2016/2017.

2 - Aprobación balance ejercicio económico Nº 6.

3 - Informe de revisores de cuentas.

4 - Designación de dos socios activos presentes para firmar acta de la asamblea.

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018015 3 v./28.8.17

— — —

GUALEGUAY

LUCECITAS ESCUELA DE
EDUCACION ESPECIAL
Convocatoria

La comisión directiva de "Lucecitas" Escuela de Educación Especial convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto de 2017 a las 20 horas, en su sede social de calle Salta N° 82 de Gualeguay, para tratar el siguiente

orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, corres pondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2017.

3 - Consideración de la gestión de la comisión directiva en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2017.

4 - Designación de dos asociados presentes para ratificar y suscribir el acta respectiva, juntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum con la presencia de la mayoría de los socios que integran el padrón, pero si treinta minutos después de la hora fijada no lo hubiera logrado, podrá sesionar válidamente con un número que no sea inferior

al total de los miembros titulares y suplen tes de la comisión directiva en ejercicio, haciendo exclusión de ellos. ... (Art. 21 del estatuto).

Gualeguay, agosto de 2017 – **Mario Amado**, presidente; **María C. Miro**, secretaria.

F.C.S. 502-00018003 3 v./28.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

TERMAS DE GUAYCHU SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social en su articulo 12, convocase a los señores accionistas de "Termas del Guaychu SA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Alberdi N° 25, Gualeguaychú, Entre Ríos, el día 30 de agosto de 2017, a la hora 20.00 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura consideración de la memoria del y directorio y estados contables correspondiente al ejercicio número 19 cerrado el 30 de abril de 2017.

3 - Análisis de los resultados del ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del directorio.

4 - Tratamiento del cánon de concesión de Termas del Sur Entrerriano S.R.L. por la explotación del Complejo.

5 - Análisis del futuro del complejo y posibilidades existentes.

6 - Designación de los miembros del directorio para los próximos dos ejercicios.

Oscar Badano, presidente.

F.C.S. 502-00017939 5 v./28.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

COLON

CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR Y TIRO CONSERVACION TIERRA DE PALMARES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 32 de los estatutos convócase a los socios del Club de Caza Mayor y Menor y Tiro Conservación Tierra de Palmares, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 25 de septiembre de 2017, a las 21:00 horas, en el Teatro Salón Auditorio Heraldo Peragallo con domicilio en Avenida Mitre N° 1369, Villa Elisa, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo 33: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho al voto. Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes.

G**ómez José Carlos,** presidente, **Amado Dalmiro Ariel,** secretario.

F.C.S. 502-00018088 1 v./25.8.17

DIAMANTE

CLUB ATLETICO RACING
Convocatoria

En el cumplimiento de lo establecido por los estatutos de la institución del Club Atlético Racing, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social el día 29 de agosto de 2017 a las 19:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Homenaje a socios fallecidos y nombramiento de socios vitalicios.

2 - Designación de 2 socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la presente asamblea.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.

5 - Lectura y consideración del balance general del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.

6 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por el período 2017-2018.

NOTA: pasados 30 minutos de convocatoria de la asamblea, la misma podrá sesionar con el número de socios presentes, cuyas resoluciones serán válidas de acuerdo a los estatutos de la institución.

Markel, Héctor R.S., presidente, **Olmedo, Ileana**, secretario.

F.C.S. 502-00018044 3 v./29.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ALIANZA FRANCESA DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Alianza Francesa de Gualeguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en su sede, sita en calle 25 de Mayo 502, de esta ciudad de Gualeguaychú, el día jueves 31 de agosto del año en curso a las 18:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura de la memoria y consideración del balance, inventario y cuenta de ganancia y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de dos mil diecisiete.

3 - Renovación total de la comisión directiva.

4 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

Pasada una hora de la fijada para la asamblea, se sesionará válidamente con los socios presentes.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2017 – **Enrique Rivollier**, presidente, **Clarisa Giusto**, secretaria.

F.C.S. 502-00018073 1 v./25.8.17

— — —

CLUB DE PLANEADORES URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por resolución 087 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Art. 2) Convocar a una Asamblea General Ordinaria del "Club de Planeadores de Urdinarrain" a realizarse en la sede social sita en Bv. Gualeguaychú y Pt. Perón de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú el día 23 de septiembre de 2017 a las 20.00 hs., para tratar siguiente orden del día:

a - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

b - Lectura y consideración de los ejercicios económicos cerrados el 31.10.2015 y 31.10.2016.

c - Lectura y consideración de las memorias respectivas.

D - Elección de las nuevas autoridades correspondientes a la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Art. 3) Los socios autorizados a participar en la nueva asamblea son los socios que figuraban como tales antes de la depuración realizada en julio de 2017, teniendo en cuenta que la asamblea declarada irregular e ineficaz es de fecha 27.05.2017.

Urdinarrain, 23 de agosto de 2017 – **Eduardo O. Raffo,** presidente, **Rodolfo Treleani**, secretario.

F.C.S. 502-00018093 3 v./29.8.17

— — —

LA PAZ

ASOCIACION TRANSITORIA HOGAR DE NIÑOS "JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA"
Convocatoria

Invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de de septiembre de 2017 a las 19 hs., en la sede de la institución sita en calle 25 de Mayo 260 - Barrio Progreso, de la ciudad de Santa Elena para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de la comisión directiva.

3 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

4 - Clausura.

Mariela A. Acosta, presidente, **Ramón Acuña,** tesorero.

F.C.S. 502-00018084 1 v./25.8.17

— — —

VICTORIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE VICTORIA
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Municipal de Victoria, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en Laprida 636, Victoria, Entre Ríos, el día 31 de agosto de 2017, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea 2016.

2 - Memoria de presidencia año 2016.

3 - Consideración de los estados contables al 31.12.2016.

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Consideración de la cuota social.

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta con presidente y secretaria.

A los fines del quórum para sesionar se trascribe la parte pertinente del artículo 19° de los estatutos sociales: "formará quórum legal para el funcionamiento de las asambleas, la mitad mas uno de los asociados en condiciones estatutarias de votar. Transcurrida media hora luego de la señalada en la convocatoria, la constitución de la asamblea será válida con cualquier número de socios."

Victoria, 16 de agosto de 2017 – **Eduardo Cardozo,** presidente, **Ma. del Rosario Robledo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018047 3 v./29.8.17

— — —

VILLAGUAY

AMIGOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAGUAY
Convocatoria

La Asociación "Amigos Bomberos Voluntarios de Villaguay", matrícula 4160, de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, a las diecinueve horas (19 hs.) en la sede ubicada en calle Chile Nº 289 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del inventario,

balance general, memoria anual e informe de la comisión revisora de cuentas, por el período comprendido entre el 01.01.2016 al 31.12.2016.

3 - Designación de tres socios para integrar la comisión escrutadora que verificará el acto eleccionario y proclamará a los electos.

4 - Elección de trece miembros titulares y cinco suplentes de la comisión directiva y dos miembros titulares y un suplente para integrar la comisión revisora de cuentas.

5 - Fijar la cuota societaria.

6 - Designación de socios para firmar el acta.

NOTA: en el local social se exhibe la documentación a considerar. La asamblea sesionará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Villaguay, 18 de agosto de 2017 – **La comisión directiva.**

13614 1 v./25.8.17

— — —

AMIGOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAGUAY
Convocatoria

La Asociación "Amigos Bomberos Voluntarios de Villaguay", matrícula 4160 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, a las 21 hs., en la sede ubicada en calle Chile Nº 289 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Reforma del estatuto social.

2 - Designación de socios para firmar el acta.

Nota: en el local social se exhibe el texto del proyecto de reformas del estatuto social que se pondrá a consideración de la asamblea. La asamblea sesionará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Villaguay, 18 de agosto de 2017 – **La comisión directiva.**

13615 1 v./25.8.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al Sistema de Esfuerzo Individual y Ayuda Común, N° 711 del grupo PJ, suscripto en fecha 05.05.2009 entre Pilay S.A. y los Sres. Bevilacqua Leandro Ariel y Galván Luciana Marcela, han sido extraviados.

F.C.S. 502-00018055 1 v./25.8.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

SERVICIOS DOCUMENTALES ENTRERRIANOS S.R.L.

En la ciudad de Paraná, a los dos días del mes de octubre de 2013, siendo las 11:00 hs., se lleva a cabo reunión de los socios de "Servicios Documentales Entrerrianos S.R.L.".

Asisten todos los socios, señores: Carlos Alberto Rinaudo (DNI Nº 8.636.907), Fernando Tasca (DNI Nº 28.217.283), Osvaldo Ernesto Forzani (DNI Nº 12.650.559) y Alvaro Héctor Piérola (DNI Nº 7.886.586), resultando cada uno de ellos titulares de un veinticinco por ciento del capital social - correspondiente a la participación societaria de tres mil pesos ($ 3000), cada uno - el que en su totalidad asciende a pesos doce mil ($ 12.000).

La reunión tiene el carácter de unánime.

Se informa que la reunión ha sido convocada para tratar el siguiente orden del día:

Modificación del contrato social. A tales fines se deliberará y resolverá sobre:

A)- Prórroga de duración de la sociedad - cláusula tercera.

B)- Establecer que la representación de los gerentes sea de modo indistinto...

No habiendo mas asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los socios de común acuerdo.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 17 de agosto de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00018094 1 v./25.8.17

— — —

FEDERACION

BIOAGRO SRL

Por resolución del Director de Dirección de Inspección de Personas Jurídicas publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Cesión de cuotas – Modificación contrato social

En la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos a los siete días de julio de dos mil dieciséis, entre el señor Ariel Humberto Piana, DNI Nº 27.064.745, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Laura Vázquez Sarmiento, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Costa Rica N° 4740, de la ciudad de Chajarí, el señor Nicolás Adrián Senger, DNI 30.037.403, argentino, casado en primeras nupcias con Jesica Walkiria Shick Volker, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Bartolome Mitre N° 775, 5° B, de la ciudad de Chajarí; todos ellos en carácter de únicos socios de "BIOAGRO S.R.L." inscripta el 10 de mayo de 2016 en Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2130230, Sección Legajo Social, con domicilio legal en calle Ruta 14 y Avenida Manuel Belgrano, de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, de la Provincia de Entre Ríos; y la señora Andrea Laura Vázquez Sarmiento, DNI 21.156.705, argentina, casada en primeras nupcias con Ariel Humberto Piana, mayor de edad, abogada, domiciliada en calle Costa Rica N° 4740 de la ciudad de Chajarí, resuelven celebrar acto de cesión de cuotas y modificación de contrato social.

El señor Nicolás Adrian Senger, cede y transfiere a favor de la señora Laura Vázquez Sarmiento, cien (100) cuotas sociales que representan el 1% (uno por ciento) del capital de Bioagro S.R.L., para lo cual la cesionaria acepta de total conformidad.

Los socios actuales en razón de la presente cesión de cuotas sociales, resuelven modificar y remplazar las siguientes cláusulas que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Ariel Humberto Piana, 5.500 cuotas, el señor Nicolás Adrian Senger, 4.400 cuotas y; la señora Andrea Laura Vázquez Sarmiento, 100 cuotas.

La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 17 de agosto de 2017 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00018065 1 v./25.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
214, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
204, 217, 218, 219,

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607

Año 2016
232, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252

Unidad Ejecutora Provincial
173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.